



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 81

POLITICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENTE: DON JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

Sesión núm. 5

celebrada el miércoles, 9 de octubre de 1996

Página

ORDEN DEL DIA:

Proposiciones no de ley:

- | | |
|--|------|
| — De ayuda para iniciación de actividades empresariales, encuadrado en la política de reinserción de reclusos. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 161/000160) | 1928 |
| — Relativa a los procesos electorales de la Organización Nacional de Ciegos (ONCE). Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000170) | 1931 |

Preguntas:

- | | |
|---|------|
| — Sobre resultado del informe elaborado por los servicios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre las causas del accidente laboral que ha costado la vida a cuatro trabajadores de la empresa Repsol Petróleo en Puertollano (Ciudad Real) el pasado 26 de agosto de 1996. Formulada por el señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya). (Número de expediente 181/000114) | 1935 |
|---|------|

	Página
— Sobre explicación del contenido del informe relativo a los accidentes laborales mortales ocurridos en la factoría de la empresa Repsol Petróleo en Puertollano (Ciudad Real). Formulada por el señor Gimeno Marín (Grupo Parlamentario Socialista). (Número de expediente 181/000148)	1935
— Sobre actuaciones en favor de los marineros españoles que trabajan en la flota belga o con bandera de Luxemburgo ante la posible desaparición del pool de marinos de Amberes. Formulada por la señora Fernández Sanz (Grupo Parlamentario Socialista). (Número de expediente 181/000129)	1939
— Sobre actuaciones practicadas en relación con el fraude de pensiones detectado en diversas ciudades de la provincia de Pontevedra. Formulada por el señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya). (Número de expediente 181/000132)	1941
— Sobre medidas adoptadas para el desarrollo de la previsión contenida en el segundo párrafo de la Recomendación duodécima del denominado Pacto de Toledo. Formulada por el mismo señor Diputado. (Número de expediente 181/000134)	1943
— Sobre estado de las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno español ante el Gobierno argentino para que puedan ser protegidos por el sistema español de Seguridad Social los trabajadores españoles con domicilio real en España que prestan servicios en barcos abanderados en Argentina, de empresas mixtas hispano-argentinas. Formulada por el mismo señor Diputado. (Número de expediente 181/000135)	1945
— Sobre fecha prevista para el desarrollo reglamentario del artículo tercero del Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, relativo al fomento de la contratación indefinida. Formulada por el señor Gimeno Marín (Grupo Parlamentario Socialista). (Número de expediente 181/000146)	1946
— Sobre explicación de las manifestaciones del Gobierno en cuanto a la reducción de las modalidades de contratación a tres. Formulada por el mismo señor Diputado. (Número de expediente 181/000147) ...	1947

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señora y señores Diputados.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **DE AYUDA PARA INICIACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ENCUADRADO EN LA POLITICA DE REINSENCION DE RECLUSOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000160.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar la reunión de la Comisión, comenzando por el primer punto del orden del día: Proposición no de ley de ayuda para iniciación de actividades empresariales, encuadrado en la política de reinserción de reclusos. Del Grupo Popular.

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Caneda.

El señor **CANDEDA MORALES**: Señorías, en la exposición de motivos de la iniciativa que ahora presentamos se explica la dificultad, en un entorno de paro tan alto, en una sociedad a la que le cuesta tanto crear empleo, la espe-

cial circunstancia en que se encuentran los reclusos para encontrar trabajo. Un 22 por ciento de paro para un ciudadano normal es muy alto; cuando, además, tiene un rechazo social, se hace prácticamente imposible acceder al empleo. En la Cámara siempre ha habido unanimidad a la hora de aprobar que el trabajo y la educación son elementos fundamentales para hablar de reinserción. Y en este sentido, se ha aprobado en esta Cámara, en esta misma legislatura, una resolución genérica.

Además de estos dos hechos, yo quería resaltar que en una mayoría de los reclusos, en lugar de hablar de ayudar a la reinserción, habría que hablar de ayudar a la inserción. Porque en todas las grandes ciudades se han generado unos barrios que difícilmente queremos ver y que se convierten en guetos, donde una población muy joven convive desde su infancia con el alcohol, con la droga, con la violencia, y nunca va a tener la opción, por haber tenido un pronto abandono de la escuela, por desarraigo familiar, de estar en lo que es la sociedad en pleno. Viven con unos márgenes muy lejos de los estándares de cualquier nivel cultural, social, incluso de arraigo en general, y es muy difícil que se inserten. Por eso, cuando una vez delinquen y, al cabo de los años, vuelven a este ambiente, es muy difícil que puedan encontrar empleo, porque vuelven al mismo ambiente del que habían salido.

Pensamos que hay que hablar de unos cursos específicos, que no sean los genéricos, donde además de la forma-

ción profesional, que el entorno geográfico y laboral requieren, una formación a la autoestima que eleve la autosuficiencia y que rompan las barreras mentales de que sólo se puede acceder al empleo por cuenta ajena, se les dé esa fuerza, ese estímulo, cuando salen, de que puede lograrlo; que, una vez que conozca una profesión, puede vender a la sociedad sus conocimientos sin necesidad de que esa sociedad, que hasta entonces le ha rechazado, tenga, una vez más, que examinarle cada vez que va a pedir un empleo y que le diga que no, lo cual ahondará la diferencia y profundizará la distancia.

Pensamos que estas medidas tienen que ir conjuntas, no son válidas separadas, en el sentido de promover la formación, la cualificación profesional. Después hay que estimular la iniciativa propia, hay que recorrer las barreras administrativas y burocráticas que rompen este deseo de iniciativa, ver la financiación, ayuda a la financiación y la tutela posterior. Además, en esta tutela que pedimos, creemos que es muy importante que se inicie la implicación de otras organizaciones sociales y no sólo necesariamente las que están vinculadas a los problemas marginales.

Pensamos en los colegios profesionales, en un colegio profesional como el de economistas; que simplemente se le contrate, que un profesional tutele esta iniciativa del ex recluso al empleo autónomo o en la pequeña empresa.

Queremos dar otra vía, una oportunidad en la que no se dependa tanto de la sociedad para poder integrarse en ella. Estamos absolutamente convencidos de que estos ciudadanos que, en teoría, tienen los mismos derechos que los demás, en muchos casos, nunca han encontrado el derecho tan elemental de integrarse en la sociedad.

Por estas razones, Señorías, proponemos que aprueben esta proposición no de ley que insta el Gobierno a promover cursos de formación profesional adecuados a las necesidades del mercado laboral, seguidos de unos cursos de formación que fomenten la iniciativa propia; a promover la asesoría profesional de las actividades iniciadas, mediante acuerdos con colegios profesionales durante un período de tres años. Y, por último, a promocionar la ayuda financiera necesaria sujeta a un plan de viabilidad aprobado por el Inem.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de pasar a preguntar qué grupos parlamentarios desean fijar su posición, quiero decir que me ha comunicado el portavoz de Coalición Canaria el problema que tiene sobre una enmienda presentada y que no ha llegado a nosotros.

El señor **RIVERO BAUTE**: En la línea que indicaba el señor Presidente, por problemas burocráticos, no pudimos dar entrada por Registro, reglamentariamente, a una enmienda que iba en la línea de complementar la...

El señor **PRESIDENTE**: Quiero saber si el resto de los grupos no pone ningún inconveniente, sin que sirva de precedente, a la enmienda que *in voce* va a formular el Grupo de Coalición Canaria. ¿Están de acuerdo? (**Asentimiento.**) Señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Muchas gracias a los distintos grupos políticos por esa magnanimidad a la hora de solventar este problema reglamentario.

Decía que acciones encaminadas a mejorar la formación de los presos, su capacitación, acciones para que puedan acceder al mercado laboral, seguramente, a todos y cada uno de los grupos políticos que estamos en la Comisión se nos ocurrirían miles, pero siempre estamos con una limitación importante para todo este tipo de objetivos loables, los recursos económicos.

En ese sentido, la enmienda es una aportación más a la proposición no de ley del Grupo Popular. Que en los programas que existen actualmente dedicados al autoempleo y a la formación empresarial se considere a los ex reclusos como colectivos prioritarios a la hora de conceder las ayudas.

Textualmente, la enmienda diría lo siguiente: Promover la inclusión de la población ex reclusa dentro de los colectivos considerados como prioritarios, dadas las circunstancias especiales que dificultan su inserción laboral, para la concesión de ayudas y subvenciones, dentro de los programas existentes para el fomento del autoempleo y la formación empresarial.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rivero, le ruego que nos facilite el texto escrito, para su incorporación al acta.

Fijación de posiciones. ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Tiene la palabra la señora Romero, por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **ROMERO LOPEZ**: La iniciativa que hoy contemplamos merece, como cualquier iniciativa de esta naturaleza, toda la atención de nuestro grupo y así la hemos leído con todo el interés que suscita el tratamiento de una población como la que hoy estamos contemplando. No obstante, a pesar de ese interés, sí quisiéramos decir que se aborda desde una óptica que, desde nuestro punto de vista, no es la adecuada, supuesto que, en el trasfondo de esta iniciativa, está la modificación en parte del plan Fip, que fue acordado por Gobierno, sindicatos y empresarios. La introducción de este colectivo, tal y como está presentada la iniciativa, supondría una modificación del diseño de ese plan y, por tanto, una modificación de ese acuerdo entre Gobierno, sindicatos y empresarios.

Teniendo en cuenta, además, que la formación ocupacional ha sido y será transferida a las comunidades autónomas, serán ellas las que, en lo sucesivo, tendrán que definir cuáles serán sus políticas, cuáles serán sus diseños con respecto a estos cursos de formación ocupacional y cuáles serán también sus objetivos prioritarios. Por esto, pensamos que ahí existe ya una dificultad de inicio en esta iniciativa.

En segundo lugar, creemos que la población reclusa, como está contemplado en los artículos 25 y 35 de la Constitución, así como en la Ley Orgánica General Penitenciaria, tiene el derecho y el deber de trabajar y, por tanto, es un elemento fundamental de la resocialización ese derecho y ese deber al trabajo. Así lo ha establecido posteriormente toda la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y así es

como se desarrolló la Ley Orgánica General Penitenciaria, que destaca que las modalidades de trabajo que realicen los internos en las instituciones penitenciarias deben seguir dos objetivos: primero, los de formación profesional, a los que la Administración tiene que dar carácter preferente; y segundo, los de producción de régimen laboral o mediante fórmulas cooperativas o similares. Se entiende aquí iniciativas empresariales dentro de las cuales puede considerarse un abanico muy amplio, desde iniciativas empresariales, autoempleo, sociedades laborales, etcétera.

Está contemplada esta iniciativa prácticamente desde esa Ley Orgánica General Penitenciaria y, además, el propio Estatuto de los Trabajadores establece ya esa relación laboral, si bien con la necesidad de matizar su carácter especial.

El Reglamento penitenciario, que se deriva del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, establece los mecanismos que podría tener esta Administración penitenciaria para desarrollar esa relación laboral especial de los internos. Nosotros creemos que en nuestra legislación, y la última que acabo de citar es muy reciente, se establecen todos los procedimientos para que la Administración penitenciaria diseñe esos programas formativos orientados a desarrollar esas posibilidades de los internos y a mejorar todas sus capacidades.

Nuestro grupo ha tenido siempre en mente esa tradición, que nace ya desde Concepción Arenal, pasando por Victoria Kent, por citar a dos mujeres que fueron claves en ese espíritu resocializador de las penas privativas de libertad, espíritu que llevó a Victoria Kent a hacer un busto a Concepción Arenal con los grilletes de los presos. Ese espíritu es el que ha presidido toda nuestra política con respecto a estas personas que se ven privadas de libertad y ha estado también presente en toda la discusión sobre el Código Penal. Pensamos que lo que en este momento habría que hacer, supuesto que existen ya los mecanismos legales e incluso las dotaciones presupuestarias, aunque no sean suficientes, sería dotar presupuestariamente esos mecanismos que existen ya en la Administración penitenciaria, para que se puedan poner en marcha esos objetivos de manera más eficiente a como se han puesto hasta este momento. Sabemos de convenios que se han hecho entre administraciones locales y administraciones penitenciarias, pero a veces esos convenios han tenido dotaciones insuficientes o han estado carentes de dotación. En este momento, creemos que es más necesaria la dotación de los mecanismos existentes que contribuir a crear falsas expectativas que, sin duda, nos llevarían a frustrar aún más la necesidad que tiene este colectivo.

Por esa razón, porque no quisiéramos contribuir a crear esas falsas expectativas y por las dificultades que entraña que la iniciativa esté incluida en algo que pensamos que habría que reorientar con el acuerdo a que inicialmente me he referido, mi grupo no piensa votar a favor de la presente iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el representante del Grupo Nacionalista Vasco, señora Aguirre.

La señora **AGUIRRE URIBE**: Intervengo para anunciar el voto de nuestro grupo en contra de esta proposición. Y lo voy a argumentar.

No es porque estemos en contra de estas acciones, que nos parecen fundamentales, sino porque aprobar acciones sociales sin financiación es crear expectativas que generan más frustración, sobre todo, tratándose de un colectivo de ciudadanos privado de libertad, que necesita urgentemente, desde nuestro punto de vista, una oferta seria y rigurosa para poder alcanzar la reinserción social a través de oportunidades para ser autónomos o para alcanzar una autonomía, tanto en su vida personal como familiar. Y se lo digo desde el conocimiento de estas experiencias, porque, desde un ayuntamiento como es el de la capital de Euskadi, desde hace seis años, se están ofertando al centro penitenciario de Nanclares cursos de formación para el empleo, cursos de formación ocupacional en los que participa una población de casi 200 internos, de los 650 que tiene el centro penitenciario.

Hasta ahora se han destinado más de 30 millones de pesetas al año desde una institución local y no se ha conseguido un convenio con instituciones penitenciarias, precisamente para corresponsabilizarnos, desde diferentes niveles institucionales, en lo que es una oferta de formación para el empleo para una población que necesita estas acciones, si queremos que sea una realidad la inserción social a través de la inserción laboral.

Yo espero que se dote de los suficientes recursos para que esta iniciativa no se quede en papel mojado y, cuando tengamos un plan de viabilidad y se presente en esta Cámara una dotación suficiente presupuestaria para poder dar una respuesta que no cree falsas expectativas y frustración a un colectivo que bastantes necesidades tiene, nuestro grupo votará a favor. Mientras tanto, queremos ser serios, no queremos incrementar esa frustración, y, si ustedes tienen contacto con esta población, podrán percibir día a día qué es lo que pasa en las cárceles. Cuando se consiga esa dotación presupuestaria, repito, cuenten con nuestro voto; mientras tanto, votaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el representante del Grupo Catalán Convergència i Unió, señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADES**: Nosotros entendemos que la propuesta del Grupo Parlamentario Popular está bien orientada, pues se trata de proveer acciones específicas a un colectivo que evidentemente tiene necesidad de ellas. Es cierto que estas actuaciones, para que tengan sentido, han de estar dotadas de los recursos económicos suficientes y la obligación del Grupo Popular deberá ser, en el marco de su responsabilidad, desarrollar las medidas necesarias para que esa expresión de buena voluntad, que hoy, en esta Comisión de Política Social, va a expresar, se concrete. Es evidente que si, en los próximos meses, estas expresiones de buena voluntad no se pueden concretar, a nuestro entender, se habrá producido un cierto fraude, porque nosotros partimos de que cuando el Grupo Popular propone estas cuatro medidas lo hace desde la voluntad política de su implementación.

Desde la confianza en que esta actuación sirva para reforzar las actuaciones que se hacen para los ex presidarios, nuestro grupo votará favorablemente esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Izquierda Unida va a apoyar críticamente esta proposición no de ley del Grupo Popular. Digo que vamos a dar un sí crítico en el sentido de que, lógicamente, las medidas propuestas en la proposición no de ley son, en cualquier caso, positivas. Sin embargo, entendemos que el lugar adecuado para esta proposición debería ser el marco que ofrece la Ley Orgánica General Penitenciaria, en su título II, El régimen penitenciario, y en el capítulo II de ese título, Del trabajo.

Sin duda alguna, ahí es donde debe inscribirse la ayuda a la reinserción de reclusos, que debe comprender los ámbitos de la formación profesional, etcétera, dentro del régimen penitenciario, en el cumplimiento mismo de la pena, y, con posterioridad, acabado el período de cumplimiento de la condena.

Nosotros entendemos que, sin embargo, aparte de esta pega de tipo formal, existe otra de tipo financiero. El organismo autónomo de Trabajo y Prestaciones penitenciarias tiene previsto 2.972 millones de pesetas en los Presupuestos Generales del Estado, más los fondos que se recaben de la Unión Europea. Por otro lado, el Inem y el Ministerio de Trabajo, en general, tienen un recorte presupuestario para el próximo ejercicio que, sin duda alguna, va a dificultar enormemente el cumplimiento fiel de esta proposición no de ley. De ahí que nosotros, aunque no nos cuadran las cifras, entendiendo que es loable su objetivo, tengamos, en cualquier caso, que apoyarla, pero esperamos que el Grupo Popular, que hoy pide esto, cuando nosotros propongamos a los Presupuestos Generales del Estado enmiendas que generen la viabilidad financiera para el cumplimiento de esta proposición no de ley, también las apoye, en lógica consecuencia y coherencia con su propuesta de hoy.

En este sentido, vamos a dar este sí crítico y esperamos que, al final, no se convierta esto en una frustración, como decía algún compañero, para que nuestro trabajo parlamentario no sólo no se vaya devaluando, sino que, efectivamente, vaya adquiriendo validez en función de la adecuación de los presupuestos, de la capacidad financiera y de los objetivos que aprobaremos con esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de proceder a la votación, desearíamos conocer el parecer del Grupo Popular acerca de la enmienda de adición presentada por el Grupo de Coalición Canaria.

El señor **CANEDA MORALES**: La aceptamos, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, se somete a votación la proposición no de ley presentada por el Grupo

Popular, con la enmienda incorporada, de adición, presentada por el Grupo de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la proposición no de ley.

— **RELATIVA A LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS (ONCE). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000170.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente proposición no de ley, relativa a los procesos electorales de la Organización Nacional de Ciegos (ONCE), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa y presentación, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Señor Presidente, voy a defender la proposición no de ley y también me pronunciaré sobre la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista. **(La señora Alberdi Alonso pide la palabra.)**

Creo, Señorías, que no es necesario que hablemos de la importancia que tiene la Organización Nacional de Ciegos...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora Urán, que la interrumpa. ¿Es una cuestión de orden, señora Alberdi?

La señora **ALBERDI ALONSO**: Sí, señor Presidente. Es una cuestión de orden.

Quiero retirar la enmienda de sustitución que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista en relación con este punto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberdi. Continúe, señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Entonces, señor Presidente, ya paso a defender solamente la proposición no de ley.

Decía que no vamos a resaltar ahora la importancia que tiene la Organización Nacional de Ciegos porque todas SS. SS. la conocen y, por tanto, vamos a obviar esto. Lo que sí es cierto es que esta organización plantea elecciones cada equis número de años y que tienen gran importancia, dado su número de afiliados, las personas a las que representa y por las que está trabajando.

Esta organización ya ha venido celebrando diferentes procesos electorales y la normativa electoral que ha desarrollado, a través de sus estatutos, ha sido objeto en muchas ocasiones de muchos contenciosos administrativos.

En el último período electoral, en total fueron trece los recursos contenciosos administrativos que se plantearon por diferentes organizaciones que conviven en la Once, por la falta de transparencia y, digámoslo de manera suave, poco democráticos que son estos procesos electorales. Solamente voy a apuntar algunos de los datos que nos han aportado y que no favorecen la transparencia democrática a la hora de celebrar estos comicios.

Para que se puedan presentar otras asociaciones que no son digamos la mayoritaria dentro de la Once, necesitan avales. Ya en las elecciones de 1992 existe la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de Cataluña, por la incorrecta aplicación de este sistema de avales, y las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Baleares, Extremadura y País Vasco, también por lo mismo, anulando incluso, en estas últimas, las elecciones.

Aunque están pendientes en estos momentos del recurso de casación presentado por la Once ante el Supremo, lo que sí es cierto es que, precisamente, tener que presentar avales organizaciones que ya están identificadas ante el Ministerio del Interior está restando posibilidades a estas organizaciones para poderse presentar o concurrir a las elecciones de la Once.

Hay otros temas, como es la necesidad de poseer los censos para poderse dirigir a los lectores y que no todas las organizaciones que se presentan tienen posibilidades de acceso a ellos, cuando sí lo puede tener el Grupo que dirigir la organización, con independencia de que se pueda argumentar que no se utiliza. Pero yo creo, señorías, que nosotros estaríamos hablando de forma bastante ingenua o infantil si pensáramos que una organización que tiene el mando no utiliza todos aquellos medios que tiene a su alcance para poderse dirigir a los electores. Lo que ocurre es que, como todos no están en igualdad de condiciones, se perjudica a aquellas organizaciones minoritarias que no tienen acceso a este tipo de información.

Por tanto, señorías, sin extenderme más, nuestra proposición no de ley lo que quiere hacer constar es que se vela por la transparencia y la democracia, desde el protectorado que tiene encomendado el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para que, en concreto, se cumplan los objetivos y la democracia en la Organización Nacional de Ciegos. Nuestra proposición no de ley viene a decir que el protectorado tiene que emitir un informe favorable, que el protectorado lo que tiene que hacer es estar presente como Administración en las juntas electorales, porque la experiencia que se tiene en la Once es que, las primeras elecciones, donde estuvo presente la Administración, fueron mucho más transparentes, pudieron concurrir en mejores circunstancias todos los grupos que se presentaban y, por lo tanto, fueron muchísimo más democráticas. Es necesario que todo el mundo tenga a su disposición los censos electorales, para que, en igualdad de condiciones, se pueda dirigir a los electores. Y es necesario que el voto por correo esté reglamentado por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General que, en principio, es la que debería regir este tipo de voto por correo, puesto que la Norma ya existe. También sería necesario que el protectorado dijera que no es necesario que se presenten avales, puesto

que son organizaciones reconocidas en el Ministerio del Interior.

Señorías, nosotros, ante todos estos hechos, lo que decimos es que nos parece que no están siendo lo suficientemente democráticas las elecciones en la Once y también solicitamos el aplazamiento de éstas para que, si se aprueba esta proposición no de ley, se pueda, por parte de la Administración y del Consejo del Protectorado, incluir estos puntos y que todos los grupos puedan concurrir en igualdad de condiciones.

Espero, por el bien de la Organización Nacional de Ciegos, que esta proposición no de ley sea aprobada por esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen fijar posición? **(Pausa.)**

En el orden de participación de los grupos siempre se ha seguido el mismo criterio. En primer lugar, el grupo mayor de la oposición y, a continuación, de menos a más, cerrando, en consecuencia, el Grupo Popular siempre.

Tiene la palabra la representante del Grupo Socialista, doña Cristina Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: En primer lugar, voy a explicar la retirada de la enmienda de sustitución que había hecho el Grupo Socialista. Simplemente, por no dar lugar a malas interpretaciones, porque era una enmienda que reproducía la legalidad vigente, concretamente reproducía lo que contiene el artículo 83 del Real-Decreto de marzo de 1991, en cuanto a la potestad, desde el protectorado de la Once, en función de su tutela, de advertir a la Organización de cualquier ilegalidad que apreciara en sus normas, entre ellas, por supuesto, las normas electorales, cuya competencia sobre su desarrollo compete en exclusiva a la propia Organización, dentro de su autonomía. Por tanto, debido a que era una reiteración de la normativa vigente y para no dar lugar a malas interpretaciones o que pudiera entenderse de otra forma, la retiramos.

A continuación, explicaré la posición de nuestro grupo en cuanto a la proposición no de ley de IU-IC. Nuestra posición es contraria a la votación favorable de esta proposición no de ley, por cuanto entendemos que sería inmiscuirse en la autonomía y en las funciones que tiene el propio consejo general sobre el desarrollo de las normas electorales.

El primer punto, que se refiere a exigir el informe favorable del Consejo del protectorado, incidiría de lleno en esa autonomía que está establecida en los propios estatutos de la Once.

En cuanto al segundo punto de la proposición no de ley, que alude a todas las normas relativas a la posesión de los censos, a la composición de las juntas electorales con la presencia de la Administración, a la exigencia de avales o a la tramitación del voto por correo, entendemos que las normas que rigen en la Organización son normas sujetas al ordenamiento jurídico y, por tanto, cualquier persona que entienda que no están dentro de la legalidad o que han podido ser utilizadas de forma inadecuada puede acudir a los tribunales para obtener, en su caso, la

satisfacción de sus pretensiones. Entendemos que este segundo punto tampoco merece el apoyo de este grupo y, además, debemos decir que en el punto cuarto, el de la tramitación del voto por correo, ha incorporado la Once, precisamente en sus últimas normas aprobadas en septiembre de este año, el contenido de la última sentencia recaída en cuanto al voto por correo, con lo cual estaría plenamente en consonancia con la resolución de los tribunales al respecto.

En el tercer punto de la proposición no de ley, aplazamiento del proceso electoral, en consonancia con lo anterior, no podemos por menos que oponernos a él.

Por tanto, concluyo haciendo constar la oposición de nuestro grupo parlamentario a la proposición no de ley de IU-IC, por las razones expuestas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el representante del Grupo Mixto, señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ VAZQUEZ**: Nosotros vamos a apoyar esta proposición no de ley porque nos parece que está orientada claramente a que se garanticen los derechos democráticos de los trabajadores de la Once, está orientada a que se garantice un proceso electoral en el que las distintas candidaturas puedan presentarse en igualdad de condiciones y, por lo tanto, que los afiliados puedan ejercer su derecho a votar libremente.

Sin embargo, si se está pidiendo que, de alguna manera, la Administración vele por este proceso democrático es porque hay sectores o grupos que ven sus derechos cercenados por actuaciones antidemocráticas. En esto conviene no engañarse; una cosa es la apariencia y otra la realidad. Esto se viene denunciando desde hace muchos años.

Yo creo que sí existen problemas, como que hay determinados grupos que no pueden disponer de esos censos o que se exigen avales para presentar las candidaturas. Esto no solamente dificulta la acción de algunos grupos, sino que, además, no hay ninguna razón para tener que presentar estos avales y hace que la gente tenga que emitir públicamente su voto; a mí me parece que vulnera el voto secreto.

En cuanto a las juntas electorales, también son evidencias. Están controladas obviamente por los grupos dominantes y, desde luego, yo creo que la Administración debe participar, no para limitar la autonomía de la organización, sino para que se garantice la limpieza del proceso.

Respecto al voto por correo, es conocido, no solamente en estos procesos, sino en otros muchos, cómo se ejerce en este tipo de actuaciones. Yo creo que debe ser algo excepcional, como en cualquier otro proceso electoral, y lo que no puede ser es que suceda lo que está sucediendo, que hay votos por correo de forma absolutamente masiva.

Por tanto, nosotros vamos a apoyar esta proposición no de ley, porque va claramente orientada a conseguir la democratización interna de una organización tan importante como es la Once, y eso es deseable para todos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMOROS Y SANS**: Señor Presidente, señorías, es bien cierto que todos deseamos que se cumplan con el máximo rigor los principios democráticos internos de todas las organizaciones, sea la Once o no, pero no debemos olvidar que la organización que nos ocupa, la Once, es una corporación de derecho público que se rige por sus propios estatutos, debidamente aprobados. En ellos se fija el máximo órgano de gobierno, que es el Consejo General de la Once, que, entre otras, tiene la potestad de aprobar la norma electoral para la elección de cargos dentro de la propia organización.

Por otra parte, existe el Consejo del Protectorado, cuyos fines son dobles: velar por la observancia y la legalidad, y el cumplimiento de los fines de la organización. En su día, el Consejo del Patronato aprobó los estatutos de la organización. Está obligado el Consejo General de la Once a remitir al Consejo del Protectorado aquellas normas que pueden dictarse para el desarrollo de sus estatutos. Sin embargo, conviene precisar que esta remisión no lo es para su aprobación, fiscalización o control, sino pura y simplemente para su conocimiento.

La proposición no de ley que se propone supone una intromisión en el órgano máximo de la dirección de la Once, con vulneración de las funciones que son propias del protectorado. Además, nada garantiza que la proposición no de ley, en caso de aprobarse, impida la presentación de recursos contencioso-administrativos, a los que, por otra parte, tienen derecho los que se crean afectados y en defensa de sus intereses.

Por todo esto, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió rechaza esta proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora García-Alcañiz, por el Grupo Parlamentario Popular.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Señorías, se nos presenta hoy una proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que, a nuestro juicio, supone una delimitación sobre el proceso electoral de la Once. En definitiva, viene a pedir esta proposición no de ley que las normas electorales y la supervisión del proceso electoral se lleve a cabo directamente por la Administración, a través del Consejo del Protectorado.

Tal y como se expone en el preámbulo de la proposición no de ley, nos van a permitir, Señorías, que, aunque brevemente, hagamos alusión a unos párrafos que creemos que son fundamentales, en los cuales nosotros vamos a sostener la argumentación por la que el Grupo Popular va a votar negativamente a esta proposición no de ley, porque creemos en el principio de autonomía y libertad de las diferentes instituciones que tienen su apoyatura en la legislación vigente.

Pues bien, Señorías, en el preámbulo hay tres apartados claramente diferenciados. La Organización Nacional de Ciegos, Once, es una corporación de derecho público de carácter social. Segundo, se rige por sus estatutos, publicados en el BOE por resolución de 23 de noviembre de 1992.

Y tercero, su estructura orgánica y funcional está regulada por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo.

¿Qué dice la normativa vigente a este respecto? Existen dos textos legales en los que se apoya la actuación y estructuración de esta organización: el decreto que acabamos de nombrar y los estatutos de la organización.

La primera, la definición como corporación de derecho público, como base asociativa, fue regulada ya por primera vez en 1985, en el Real Decreto 23/1985, y esta misma consideración sobre la naturaleza jurídica de la Once aparece en el artículo primero del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, ya mencionado, que reordena la Once al tiempo que dota de mayor autonomía de decisión y capacidad de desarrollo, sin perjuicio, claro está, del necesario control de su actividad, a través del Consejo del Protectorado. En este texto existen, asimismo, disposiciones legales relacionadas con el proceso electoral, que están contenidas en la normativa vigente, en el citado Decreto. Así, el apartado primero del artículo 4 dice: El Consejo General es el órgano de gobierno de la entidad; estará constituido por varios vocales... Todos los vocales del Consejo serán elegidos por y entre los afiliados mediante sufragio secreto con arreglo a las normas electorales aprobadas por el propio Consejo General. Y continúa en el artículo 5, apartado 2, el siguiente texto: Los miembros de los consejos territoriales serán elegidos por y entre los afiliados de cada demarcación territorial mediante sufragio igual, libre, directo y secreto, con arreglo a las normas electorales aprobadas por el Consejo General.

Queda, pues, claro, señorías, que, según estas normativas, las normas electorales han de ser aprobadas por el Consejo General de la Once. Es más, en este mismo Real Decreto 385/1991, el artículo 8.3 dice: Las normas internas que dicte el Consejo General, en el caso que nos ocupa relativas al proceso electoral, no están sometidas a aprobación administrativa, sino que la Once debe limitarse a remitirlas al Consejo del Protectorado para su conocimiento. Claro está, como hemos dicho, sin perjuicio de la potestad del protectorado de advertir a la Once de cualquier ilegalidad que aprecien dichas normas. Y en este caso se incluye la normativa electoral, tal y como consta en la segunda parte del apartado a) del punto tercero del citado artículo.

El segundo texto legal al que hemos hecho referencia son los propios estatutos y en ellos podríamos ver claramente explicitado cómo, en el capítulo segundo, sección primera del Consejo General, en su artículo 23, hace referencia también a quién corresponde la capacidad del poder convocar y efectuar estas normas referentes a los procesos electorales. Asimismo, el artículo 40 de los estatutos, apartado i), que excuso a SS. SS. de leer.

Por otra parte, la propia disposición adicional segunda de los estatutos atribuye, con carácter general, la potestad para el desarrollo normativo de los propios estatutos al Consejo general y al director general, en el marco de sus respectivas competencias.

Pues bien, señor Presidente, Señorías, es evidente que la actual normativa vigente atribuye al Consejo general la competencia para convocar y regular el proceso electoral, y al director general, la responsabilidad de ejecutar dichos

acuerdos. Una modificación que hiciésemos, tal como se pretende con esta proposición no de ley, del reparto existente de competencias supondría la modificación de la normativa que actualmente está en vigor.

Permítanme reiterar, Señorías, que la Once es una corporación de derecho público y, como tal, supone que en su naturaleza tiene un sustrato asociativo y, en consecuencia, le resulta de aplicación el conjunto de garantías previstas en la Constitución, en su artículo 22, para el régimen jurídico de asociaciones, y el principio básico y primordial de sus consideraciones debe ser la libertad, esencial a toda asociación con las únicas limitaciones que especialmente le imponga el ordenamiento jurídico. Existen otro tipo de corporaciones de derecho público similar a ésta, que tienen, por la normativa legal, su propia autonomía. Por tanto, señorías, pretender la intervención de la Administración para la regulación y aplicación del proceso electoral de una corporación resultaría una decisión que no se ajusta a derecho, a la normativa vigente y, además, es contraria al principio de autonomía de sus miembros y al protagonismo e independencia que debe tener la sociedad civil. Este excesivo intervencionismo de la Administración es una forma de conducta de otros gobiernos que yo no voy a señalar pero que están en la mente de todos y desde luego no es, en modo alguno, la forma de conducta del Gobierno del Partido Popular.

Por estas argumentaciones, el Grupo Popular va a votar en contra de esta proposición no de Ley, fundamentalmente, y lo reitero, por respetar el principio de autonomía de todas las instituciones que es el principio fundamental de un Estado de Derecho.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el turno de fijación de posiciones por los distintos grupos parlamentarios, procede pasar a someter a votación la proposición no de ley que estamos debatiendo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 33.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Entramos en el punto tercero del orden del día, preguntas.

Va a comparecer, en nombre del Gobierno, el Secretario General de Empleo, señor Pimentel.

Quisiera decir a SS. SS. que hay dos preguntas del Grupo Parlamentario Socialista casi de la misma redacción, relacionadas con el accidente laboral de la empresa Repsol Petróleo en Puertollano (Ciudad Real). Se formularán una detrás de la otra, con el fin de que haya una misma respuesta por parte del representante del Gobierno.

Igualmente he de decir que la pregunta formulada por el Grupo Catalán Convergència i Unió ha quedado aplazada para otra Comisión.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Señor Presidente, si no le importa, hacemos un receso mientras se incorpora el Secretario General de Empleo.

El señor **PRESIDENTE**: Podríamos aprovechar para tener una reunión aquí de Mesa y portavoces.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

PREGUNTAS:

- **SOBRE RESULTADO DEL INFORME ELABORADO POR LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE LABORAL QUE HA COSTADO LA VIDA A CUATRO TRABAJADORES DE LA EMPRESA REPSOL PETROLEO EN PUERTOLLANO (CIUDAD REAL) EL PASADO 26 DE AGOSTO DE 1996. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA). (Número de expediente 181/000114.)**
- **SOBRE EXPLICACION DEL CONTENIDO DEL INFORME RELATIVO A LOS ACCIDENTES LABORALES MORTALES OCURRIDOS EN LA FACTORIA DE LA EMPRESA REPSOL PETROLEO EN PUERTOLLANO (CIUDAD REAL). FORMULADA POR EL SEÑOR GIMENO MARIN (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA). (Número de expediente 181/000148.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a reanudar la sesión. Damos la bienvenida al Secretario General de Empleo, señor Pimentel, que va a responder, en nombre del Gobierno, a las diversas preguntas que se contienen en el orden del día, comenzando por la formulada por el Señor Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre el resultado del informe elaborado por los servicios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre las causas del accidente laboral que ha costado la vida a cuatro trabajadores de la empresa Repsol Petróleo en Puertollano (Ciudad Real), el pasado 26 de agosto de 1996.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Tal y como se indica en el encabezamiento de la pregunta, el pasado día 26 de agosto se produjo un desgraciado accidente laboral en la factoría de Repsol Petróleo, de Puertollano. Como consecuencia del mismo, fallecieron cuatro personas y un número similar resultaron heridas. En días sucesivos y en relación con la conmoción lógica y natural que produjo la magnitud de este accidente, los medios de comunicación recogieron unas informaciones procedentes del propio Ministerio de Trabajo en las que se hacía referencia a que este departamento ministerial se había unido a las investigaciones sobre las causas del accidente. A tal fin, dos especialistas del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo se

trasladaron a Puertollano. Nos gustaría saber hoy, cuando ha transcurrido un período razonable de tiempo, cuáles son los resultados de esas investigaciones llevadas a cabo por los servicios del Ministerio de Trabajo, bien directamente a través de la estructura de la Administración central o a través de los convenios que puedan existir con las comunidades autónomas, en concreto con la de Castilla-La Mancha.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gimeno Marín para formular la pregunta sobre explicación del contenido del informe relativo a los accidentes laborales mortales ocurridos en la empresa de referencia.

El señor **GIMENO MARIN**: En principio, deseo poner de relieve mi criterio análogo a lo manifestado por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida sobre un hecho luctuoso en que han fallecido varios trabajadores. Por desgracia, todavía en España se producen a lo largo del año unas cifras de accidentes mortales que rondan los mil trabajadores, sin contar los accidentes *in itinere* que también son elevados. Por lo que llevamos de año, hasta mayo, según los cómputos estadísticos del Ministerio de Trabajo —son los únicos datos que he podido constatar— en 1996 estaremos ante una siniestralidad parecida a la del año anterior, porque debemos tener unos 500 fallecimientos como consecuencia de accidentes laborales. Esto ocurre en un momento en que coinciden varias circunstancias —casualmente ésta es la Semana Europea de la Salud y la Seguridad en el Trabajo— y también coinciden dos hechos importantes y trascendentes en los temas de la salud laboral y de la seguridad en el trabajo y es que, por un lado, está en vigor ya la nueva Ley de prevención de riesgos laborales que se aprobó el año pasado, y, por otro, en materia de seguridad e higiene se han producido ya, como consecuencia de esa ley y de las decisiones políticas tomadas en su día, las transferencias de competencias al conjunto de las comunidades autónomas. En ese sentido coincide una serie de circunstancias que nos hace preguntar qué es lo que se ha hecho, desde el Ministerio de Trabajo, en ese nuevo contexto y teniendo en cuenta las declaraciones que el propio ministro se apresuró a hacer diciendo que en relación con estos hechos iba a elaborar un informe sobre cómo se habían producido estos accidentes para, desde la experiencia, evitar que se produjeran en el futuro otros parecidos. Es en este contexto en el que formulamos una pregunta que es prácticamente la misma que la presentada por el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las dos preguntas de similar contenido, tiene la palabra el Secretario General de Empleo, señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Como no podía ser de otra forma, desde el Gobierno me uno a la profunda preocupación y pesar manifestado por los dos Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

Efectivamente, haciendo uso de la estadística, podemos concluir, y es un dato objetivo y por tanto no ocultamos nada, que la evolución de accidentes de trabajo en lo que va de año no nos debe mover al optimismo en absoluto; estamos en cifras muy similares al año pasado y, por tanto, no estamos todavía consiguiendo esa deseable mejora de los índices de siniestralidad laboral. Nosotros, desde el Gobierno, ya hemos manifestado nuestra preocupación genérica y nuestro deseo de abordar acciones concretas. En este asunto de la salud laboral, como SS. SS. conocen, hay que guardar siempre un delicado equilibrio entre lo que son competencias autonómicas, que son prácticamente todas en lo que se refiere a la salud laboral, y el deseo expansivo normal de un Gobierno que tiene una gran preocupación por estos temas. En este sentido, aunque después ampliaré un poco la respuesta al hilo del reglamento de salud laboral y de la constitución de la Comisión nacional, quería decirles que, cuando ocurrió el desgraciado suceso en Puertollano, inmediatamente se personaron dos inspectores de Trabajo a elaborar un informe y, desde el ministerio, al día siguiente, después de hablar personalmente con el consejero de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, enviamos a los dos técnicos de calderas, específicos dentro del instituto, que son dos personas de alto prestigio profesional en el área de la tecnología de calderas, para que elaboraran un informe.

Las competencias en materia de ejecución de la normativa de prevención de riesgos laborales, como saben, se encuentran asumidas por la Junta de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desde el 1 de julio de 1995, en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía de dicha comunidad autónoma y de las transferencias acordadas mediante el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo. Consecuentemente, teniendo en cuenta el lugar en que se produjo el accidente, es a dicha Administración Autonómica a la que corresponde fundamentalmente la investigación de los hechos y la aplicación de las medidas que de ella se deriven. No obstante, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social está teniendo una participación activa en este tema realizando una actuación investigadora, si bien bajo la dependencia funcional correspondiente de la autoridad laboral autonómica, en aplicación de la normativa transferencial y de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional en dos sentencias de 1988 y 1991. En esta línea además tengo petición expresa de las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de que no hagamos público nuestro informe, porque quieren, como les corresponde, coordinar el conjunto de investigaciones y emitir el informe final. Nosotros, desde el respeto que tenemos que tener a esta autonomía y en función de la petición que nos han realizado, no podemos hacer públicos los informes que en todo caso ya tiene en su poder dicha comunidad.

Nosotros, como Gobierno, sí tenemos esa capacidad genérica de actuación que hemos impulsado de forma muy importante. Dentro del diálogo social se abrió una mesa de salud laboral, porque entendíamos que era uno de los grandes temas pendientes, de lo que no podemos felicitarnos ninguno de los agentes de la sociedad española. Esa mesa

ha dado su fruto, y con un acuerdo básico sobre un texto de reglamento se ha iniciado ya el trámite para aprobar el reglamento de los servicios de prevención, que desarrolla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Como primer paso, dentro de este impulso en cuanto a la prevención de los riesgos laborales, se ha constituido ya la Comisión nacional de seguridad y salud laboral, ya hemos tenido la reunión constitutiva y se ha enviado a los miembros de esta comisión el proyecto de reglamento de los servicios de prevención. En esa comisión están representados sindicatos, empresarios y comunidades autónomas. Tanto por la naturaleza del reglamento de los servicios de prevención, que quiere implantar una cultura preventiva de los riesgos laborales —y, por tanto, hace falta que estén involucrados todos los agentes sociales— como por la naturaleza de competencias transferidas que tienen estas materias es muy importante la composición múltiple de este órgano.

No quería extenderme más en esta respuesta. Me uno a la preocupación que demuestran sus señorías. Les repito que la comunidad autónoma, que es la competente, ya tiene nuestros informes. Nosotros respetaremos sus competencias. Finalmente, les reitero que ya está en marcha la Comisión nacional y el reglamento de los servicios de prevención.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quieren hacer uso del turno de réplica o de aclaración? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Pimentel, por su respuesta. Quiero destacar positivamente su contestación y, en primer lugar, la voluntad que usted ha reiterado, por parte del Ejecutivo, de intentar mejorar los índices de siniestralidad de nuestro país que, literalmente decía usted, tienen una evolución que no induce al optimismo. Efectivamente, ésta es también nuestra constatación y, desde luego, todo lo que sea trabajar en esa dirección cuenta con nuestra participación decidida y con nuestro apoyo. En segundo lugar, manifestamos nuestra conformidad con la actuación que tuvo el Ministerio de Trabajo de, ante un accidente de esta magnitud, ofrecer todos los medios de que dispone para que se consiguiera una investigación lo más exhaustiva posible de ese accidente, fundamentalmente de cara a evitar su repetición. Creo que éstos serían los dos aspectos más positivos de su respuesta.

También me parece positiva la voluntad por parte de la Administración central de respetar las competencias establecidas, en relación en este caso concreto con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Sin embargo, nos sitúa en una posición ciertamente poco satisfactoria, porque afirma usted que está hecho el informe, y ese informe, al día de hoy, cuando han transcurrido más de dos meses desde que se produjo el accidente, no es conocido, con lo cual, un accidente que tuvo una enorme repercusión en la opinión pública, que suscitó distintos tipos de reflexiones, de interrogantes acerca del estado de la normativa sobre salud laboral y de la evolución de esta variable tan importante, en la medida en que afecta a millones de ciudadanos de nuestro país, al día de hoy sigue sin tener una respuesta

adecuada. No sabemos si como se señalaba en una editorial de un destacado medio de comunicación, la existencia de sus subcontratas laborales en empresas de alto riesgo era un factor añadido de siniestralidad laboral. En este sentido, qué duda cabe que la circunstancia de que los cuatro fallecidos y los cuatro accidentados pertenecieran a empresas de subcontratas daba fundamento a ese tipo de reflexión que, desde ámbitos sindicales y, desde luego, con razonables pruebas y fundamentos a su favor, se viene vertiendo en los últimos años acerca de la incidencia que un mercado laboral tan precarizado como en el caso de nuestro país pueda tener en cuanto a unos índices de siniestralidad que se alejan, en términos negativos, de las medias europeas.

Se planteaban también problemas y dudas más específicos relacionados con la situación de una empresa como Repsol que es de alto riesgo. Parece ser que el accidente consistía en la explosión de la cuarta caldera de producción de vapor de la unidad 20-A, caldera que se había puesto en funcionamiento tras varias semanas de inactividad, y se habían suscitado dudas acerca de si este hecho no había sido excesivamente prematuro cuando todavía se estaban realizando labores auxiliares en relación con la misma.

También se planteaban dudas acerca de la magnitud de la explosión que provocó un desastre personal tan importante y que sólo se puede explicar por una notable acumulación de gases. ¿Se había dotado a las calderas de todos los dispositivos que impidieran esa acumulación de gases tan notable? Hay mecanismos automáticos que pueden impedir que se alcancen esos niveles. En opinión de los técnicos del ministerio, ¿esas calderas tenían todos los mecanismos de control que pudieran, si no impedir, porque es muy difícil, sí minimizar lo más posible las consecuencias de los accidentes que desgraciadamente se puedan producir?

Estas eran algunas de las reflexiones, importantes en nuestra opinión, porque, en primer lugar, daban respuesta a un lamentable accidente, pero, además, podían servir de punto de partida para impedir que se produjera de nuevo este tipo de fenómenos tan negativos. Tengo que constatar que no es un resultado satisfactorio —y estoy convencido de que el Secretario General de Empleo coincidirá conmigo— que estando elaborado el informe no se haya hecho público el mismo por una u otra Administración. Respetamos el ámbito competencial, pero tenemos que llegar a la conclusión de que, en relación con este punto concreto, no se ha sido capaz al día de hoy de dar una respuesta satisfactoria.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Quiero indicar al Secretario General de Empleo que, por supuesto, en todo tipo de actuaciones y medidas para impulsar y mejorar la salud y la seguridad en el trabajo, mi grupo le va a dar no sólo el apoyo sino el impulso necesario para que usted pueda avanzar en esa línea, pero en cuanto al tema de las compe-

tencias de las comunidades autónomas, y es verdad que tienen competencias, a nivel de la administración de la comunidad autónoma correspondiente y de su Cámara parlamentaria también, sin ninguna duda conocerán, si ellos quieren, de los informes que se planteen a esos niveles. Fue el Ministro de Trabajo, si mal no recuerdo, quien manifestó que su departamento iba a hacer un informe sobre el accidente y le quiero indicar que me parece positivo que dijera que iba a hacer dicho informe; una cuestión es hacer un informe y otra es decir quién tiene la competencia y quién decide si hay medidas sancionadoras o medidas de suspensión del trabajo. Por cierto, en este caso se suspendieron las actividades laborales en relación con las calderas. El portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha relatado más o menos cómo sucedió el accidente, se ha conocido por los medios de información y tampoco voy a ocultar que también se ha conocido por los medios sindicales. En lo que quería insistir es en que la Administración y el ministerio no pueden ampararse en las competencias de los demás para no asumir sus propias responsabilidades, y no me refiero a responsabilidades en relación con el accidente específico, en el que, por supuesto, no estoy diciendo que las tuvieran, sino en cuanto a responsabilidades sobre lo que debe hacer el Gobierno. Simplemente, deseaba recordarle que si leemos la Ley de prevención de riesgos laborales, en su artículo 5 y en otros, se habla claramente de un mandato de la ley al conjunto de las administraciones públicas, y al Gobierno le corresponde un impulso global en esa materia de coordinación del conjunto de las administraciones públicas, para evitar que se produzca este tipo de situaciones.

Ustedes tienen un informe y yo no acabo de entender que no se pueda conocer. Otra cuestión es que decida o no se decida si hay que proponer una sanción para alguien, si tiene una responsabilidad o no; no digo que ustedes lo digan, pero sí tienen ustedes la responsabilidad como Gobierno, porque son muchos los accidentes mortales que ocurren en España, y la obligación del Gobierno, en un momento en que las competencias están distribuidas entre todas las comunidades autónomas, porque lo dice la ley de riesgos laborales, es hacer un seguimiento, accidente por accidente, también de los mortales, para ver si se puede llegar a conclusiones para extenderlas al conjunto del territorio español. Hay que indagar sobre las causas de cada accidente, aunque después siempre haya razones que le hagan a uno pensar que se podía haber evitado, pero aun así es evidente que aunque no existan responsabilidades, siempre se podría haber evitado el accidente.

Lo que quiero plantear es que, ustedes, ante cualquier accidente —es la opinión de mi grupo y la mía propia— tienen que hacer un seguimiento para poder sacar conclusiones. Por ejemplo, ustedes podrían también hablar con el Ministerio de Industria para que, con la experiencia de ese accidente, cuando lleguen a las conclusiones, no tengan que estar pendientes de ese informe definitivo para actuar, no vaya a ser que tengamos accidentes en otros sitios, y habría que saber si las normas técnicas del Ministerio de Industria se adecuan a la realidad de esas calderas en las que se ha producido una explosión, o si sería conveniente cam-

biar esas reglamentaciones técnicas o intentar dar a conocer al conjunto de las comunidades autónomas lo que es la experiencia concreta en un accidente. Lo que quiero decir es que el Gobierno, su ministerio y usted mismo, que está al frente de esta responsabilidad, creo que sí tienen la responsabilidad de intentar evitar que se produzca cualquier accidente de las mismas características en otro punto del territorio español. Y ya le digo que no hago responsable ni a usted ni al ministerio de esa situación, pero la actuación en este campo, y sobre todo en un momento en que se han transferido las competencias, se tiene que demostrar también andando, actuando y tomando iniciativas para que no vuelvan a ocurrir accidentes.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): No saben ustedes, en primer lugar, la satisfacción que me producen sus intervenciones y su orientación sobre la necesidad de un impulso global en lo que se refiere a la salud laboral. Lo hemos intentado y ese impulso ya está en marcha en la Comisión nacional, pero querría matizar algunos aspectos, para que vean SS. SS. cómo de los grandes enunciados y de esa necesidad global se baja a la casuística.

Cuando ocurre el accidente llamo, porque entendía que tenía que hacerlo, al Consejero de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Me ofrezco a enviarle a dos personas que específicamente han desarrollado su actividad profesional en calderas, porque es una tecnología única; el consejero no me pone impedimentos, todo lo contrario, me pide que se encauce el proceso de investigación en el ámbito de las competencias de comunidades autónomas y al día siguiente van los dos inspectores, sin ningún ánimo de hacerse fotos. Independientemente, la Inspección de Trabajo está coordinada por la autoridad laboral.

A los pocos días nos encontramos con unas declaraciones duras del Director General de Trabajo de la Junta de Castilla-La Mancha, que, con una amplitud de miras, según él, enorme y en línea con esa visión global que S. S. tiene, hace declaraciones con las que no esconde su indignación por la presencia de dos técnicos enviados por el Ministerio de Trabajo y dice: «No tienen esos señores nada que rascar» —perdonen la literalidad; se ve que su forma de hablar va en consonancia con su altura de miras en estos temas— «y no sé qué pintan aquí, porque no tienen nada que mandar. Para bien o para mal quienes tenemos que mandar en este tema somos nosotros. El ministerio ahí no tiene nada que decir, puesto que las competencias de seguridad en cuestión de prevención de riesgos laborales se nos han transferido, y el ministerio no tiene nada que ver.» Y continúa en la línea previa: «Esos muchachos deben estar nerviosos y el Ministerio de Trabajo dijo al Instituto nacional que enviara a dos, cuyo informe, en lo que respecta a la instrucción, ni lo voy a tener en cuenta. ¿Qué informe van a hacer si no han pedido declaraciones a nadie? Vinieron para hacerse la foto y decir que el ministerio está aquí desde el primer momento.»

Yo lamenté profundamente esa actitud del Gobierno autonómico, desde el respeto que tuvimos, porque no hemos hecho uso del informe. No van en consonancia las declaraciones del Director General de Trabajo, miembro del Gobierno de Castilla-La Mancha, con la amplitud de lo que usted plantea y con lo que yo coincido plenamente. La salud laboral es algo que nos afecta a todos y, por tanto, ni siquiera es una relación administrativa o entre gobiernos; hay que meter a empresarios y, sobre todo, a trabajadores, porque la cultura preventiva debe afectar a lo que es la estructura de la empresa. No le contesté al señor Rubio. La próxima vez y siempre volveremos a ofrecerle apoyo. Por unas declaraciones desafortunadas no vamos a empañar la tarea o el impulso de una comunidad autónoma. Con este precedente redoblo nuestra natural y obligada cautela en lo que son las competencias autonómicas.

El señor Peralta introduce otro elemento que es interesante, pero que es muy complicado de conocer, si existe relación de causalidad entre empresas subcontratistas e incremento de riesgos laborales. Hay teorías de todos los gustos y, desde luego, es un tema que sí vamos a empezar a estudiar, porque nos preocupa. Los cuatro trabajadores fallecidos pertenecían a dos empresas subcontratistas: tres a la empresa Coplain, S. L., y uno a la sociedad cooperativa Coaisma. No hemos podido comprobar todavía que exista relación de causalidad entre el siniestro y el tipo de contrato, puesto que los tres trabajadores de Coplain eran fijos, aunque era subcontrata, y en cuanto al de Coaisma, aunque tenía un contrato por obra o servicio, la inspección no ha apreciado ninguna irregularidad en dicho contrato. Todos ellos habían superado además pruebas de profesionalidad y de formación en seguridad e higiene. Los sindicatos, de todas formas, nos han hecho llegar, supongo que también a la autoridad laboral, su opinión al respecto y estamos teniéndola en cuenta.

En cuanto al caso concreto sobre si cuando se produce un accidente de este tipo es razonable pensar que hay un cúmulo de circunstancias, básicamente son de dos tipos, o fallo humano o fallo tecnológico de la maquinaria. Tuvo que haber una acumulación de gases para que se produjera la explosión. Sobre el informe no quiero extenderme por las razones ya señaladas, pero sí quisiera señalar lo que ha sido nuestra actuación.

El 16 de septiembre, teniendo en cuenta las comprobaciones efectuadas, la Inspección de Trabajo acordó, como medida preventiva, la paralización de los trabajos de encendido de las calderas de vapor de la unidad 20 en la referida factoría, al considerar que en la misma faltaba un dispositivo de seguridad que cortase automáticamente la entrada de gas cuando no se prendiera la llama principal. Esta recomendación de paralización fue apoyada por la representación sindical, que hizo público un comunicado manifestando su acuerdo con la decisión adoptada por la inspección. Repsol impugnó dicha paralización dejándose la misma sin efecto por resolución del 19 de septiembre de la Delegación de la Consejería de Industria y de Trabajo que tiene atribuida la competencia en materia de ejecución de la normativa de la prevención de riesgos laborales. Nuestra actuación tenía que terminar ahí y no tengo nada

que añadir al respecto. Unicamente me queda decir que ya hemos estado con los responsables de Castilla-La Mancha en la Comisión nacional y creo que con este órgano vamos a iniciar un sendero de entendimiento y racionalidad que deje en mera anécdota escaramuzas puntuales que siempre tienen una cara muy trágica porque afectan a la salud y en este caso a la vida de los trabajadores.

— **SOBRE ACTUACIONES EN FAVOR DE LOS MARINEROS ESPAÑOLES QUE TRABAJAN EN LA FLOTA BELGA O CON BANDERA DE LUXEMBURGO ANTE LA POSIBLE DESAPARICION DEL POOL DE MARINOS DE AMBERES. FORMULADA POR LA SEÑORA FERNANDEZ SANZ (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA). (Número de expediente 181/000129.)**

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta la presenta la Diputada del Grupo Socialista doña Matilde Fernández Sanz sobre actuaciones en favor de los marineros españoles que trabajan en la flota belga o con bandera de Luxemburgo, ante la posible desaparición del *pool* de marinos de Amberes.

Tiene la palabra doña Matilde Fernández.

La señora **FERNANDEZ SANZ**: Señor secretario general, la pregunta que le dirijo tiene que ver con la situación de alrededor de 280 trabajadores españoles, emigrantes, en Bélgica, en Amberes, todos ellos de la Marina mercante, fundamentalmente gallegos y, excepcionalmente, de alguna otra región española. La pregunta va encaminada a conocer las actuaciones que el Gobierno, supongo que liderándolas el Ministerio de Trabajo, piensa llevar a cabo en apoyo y ayuda de estos trabajadores emigrantes españoles.

El *pool* de la Marina mercante, para que a S. S. les resulte asequible esta información tan concreta, es un organismo formado por los sindicatos belgas —sobre todo el sindicato socialista y el sindicato cristiano—, por los armadores o empresarios, marinos mercantes, y por el Gobierno belga. En él hay 1.600 trabajadores, 1.200 de ellos belgas y, como les decía, 280 españoles. Los empresarios han denunciado el convenio y pretenden hacer desaparecer el *pool* de Marina mercante, que es algo así como un Inem y un fondo de pensiones complementarias de marinos mercantes, y, desde luego, modificar las condiciones laborales y sociales de todos sus trabajadores. El planteamiento concreto es el de suspender el derecho a la pensión completa que tienen los marinos mercantes de este *pool*, que consiste en que, a los 14 años de navegación —365 días por 14 años— y alcanzar la edad de 60 años, pueden tener una pensión al cien por cien, que está en un mínimo de 32.000 francos belgas. Esto pretenden hacerlo desaparecer, así como los demás requisitos del régimen especial de Marina mercante belga. También pretenden hacer desaparecer la cobertura de desempleo complementaria del régimen del mar que tienen en Bélgica. Para estos trabajadores pasar del régimen del mar al régimen de tierra supondría una pérdida de un 40 por ciento de los beneficios que en este

momento tienen, además de algo que consiguió el Gobierno español a través de la agregaduría laboral y que consistía en que, mientras estuvieran *stand by*, mientras estuvieran en espera de ser embarcados, estos ciudadanos podían encontrarse en Galicia cobrando su desempleo y no tener que estar en Amberes o en cualquier otra ciudad de Bélgica. Es un pacto no escrito pero está acordado entre nuestra embajada y el *pool* de marinos de Amberes.

Por supuesto, estamos hablando de pérdida de derechos laborales de estos trabajadores, planteada unilateralmente por los armadores. Al conocer este problema es por lo que le hemos hecho esta pregunta. Tal vez usted sepa que antes se la formulamos por escrito y ahora, al tener la oportunidad de esta comparecencia, se la hacemos oralmente. Usted puede contestarnos globalmente, pero lo que persiguen las preguntas es saber lo que piensa hacer el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Gobierno, en apoyo y ayuda a estos emigrantes españoles ante el deseo por parte de los empresarios —armadores belgas— de retirarles derechos laborales y derechos sociales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Tengo que coincidir con todos los antecedentes que S. S. plantea en la pregunta y que demuestra un profundo conocimiento de una materia tan puntual como es ésta. Efectivamente, el problema surge el 1 de julio pasado, fecha en la que el sector empresarial de la Marina mercante belga denunció el convenio colectivo vigente al considerar que sus cláusulas, mucho más favorables para los trabajadores incluidos en su ámbito que las que rigen para los trabajadores de tierra, estaban siendo nocivas para sus intereses. La denuncia parte, efectivamente, de los armadores. Además, los armadores belgas están trasladando la matrícula de sus barcos a Luxemburgo, cuya legislación les es más favorable, lo que incidiría también en los beneficios que hasta la fecha tienen reconocidos los trabajadores con arreglo a la legislación belga.

Aunque la denuncia del convenio debía suponer, de acuerdo con las normas del mismo, que éste finalizara su vigencia el 1 de octubre, ha sido prorrogado un mes más —hasta el 1 de noviembre— como resultado de las gestiones efectuadas por los sindicatos belgas, que están siendo muy sensibles a esta materia. Mientras tanto y puesto que se trata de una cuestión interna belga, los sindicatos, con la mediación de las autoridades belgas, están intentando encontrar una solución negociada que permita para estos trabajadores unas condiciones más favorables que las que se derivarían de la aplicación de la normativa de los trabajadores de tierra. Si no se llega a un acuerdo, podría suponer, efectivamente, la desaparición del *pool* de marineros de Amberes, que actúa a modo de oficina de empleo o con funciones similares a las de Inem, como S. S. decía, y que significaría una pérdida y disminución de derechos y beneficios sociales.

El problema afecta a un colectivo de 1.600 trabajadores de la Marina mercante belga, de los que 214 son españoles

—creo que S. S. hablaba de 280—, básicamente gallegos. Ante esta situación la Administración española está llevando a cabo todas las gestiones que le están permitidas, teniendo en cuenta que se trata de un asunto interno de otro país. Las actuaciones han sido dobles: a nivel de embajada y de consejería laboral. Por una parte, la consejería laboral de la embajada en Bélgica está siguiendo muy de cerca todo el proceso manteniendo contacto continuo tanto con el comité paritario del convenio como con el propio *pool* de marineros. Además, nuestro embajador ha intervenido directamente ante las autoridades belgas, mediante carta dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores de ese país, en la que expresa la preocupación de las autoridades españolas por la difícil situación en la que podrían llegar a encontrarse nuestros trabajadores, junto con los belgas y los nacionales de otros países de la Unión Europea, fundamentalmente portugueses e italianos.

Esta preocupación ha llevado asimismo al embajador español a solicitar una entrevista con el director general del Ministerio de Trabajo en Bélgica, que es, a su vez, el presidente de la comisión paritaria del convenio de la Marina mercante belga. Dicha reunión ha tenido lugar muy recientemente, el 3 de octubre, y en ella el embajador reiteró la preocupación del Gobierno español por el futuro profesional de este colectivo de trabajadores españoles, así como el deseo de disponer de la máxima información posible sobre las negociaciones actualmente en marcha.

En su respuesta, el representante belga ha manifestado en principio un interés general de su Gobierno por este asunto y un compromiso de búsqueda de soluciones lo más aceptables posible para los afectados, confirmando en esa línea que se encuentra trabajando la comisión tripartita que está negociando el tema. Le informó asimismo que probablemente en un plazo de dos o tres semanas podría facilitar información más concreta sobre las posibles soluciones del conflicto. En cualquier caso, que es lo que ha llenado de satisfacción o de tranquilidad al menos inicialmente a nuestros representantes en Bélgica, el director general belga ha dado en la mencionada reunión todo tipo de garantías de que las posibles soluciones no discriminarán en absoluto a los trabajadores no belgas, ya que, a solicitud de los sindicatos y con el acuerdo en principio de los armadores, cualquier solución final que se adopte se aplicará basándose en criterios puramente objetivos, como la edad del trabajador o su antigua edad en el *pool*, y en ningún caso en la nacionalidad. Entendemos que en un primer avance no va a existir discriminación por el origen nacional de los trabajadores.

En paralelo a estas gestiones y aparte ya de nuestra consejería laboral y embajador, la representación permanente de España ante la Unión Europea está contactando con los representantes de otros Estados que tienen trabajadores en la misma situación, con idea de poder presionar y actuar en su conjunto. La idea es examinar la posibilidad de plantear el tema conjuntamente ante instancias comunitarias, dentro por supuesto del más absoluto respeto a la soberanía belga, con la finalidad, llegado el caso, de conseguir ayuda para los trabajadores que resulten afectados.

No habiéndole ampliado a S. S. en nada los antecedentes, que conoce en profundidad, sí espero al menos haberle

trasladado el resumen de las actuaciones que en ambos frentes estamos realizando.

El señor **PRESIDENTE**: Doña Matilde Fernández tiene la palabra.

La señora **FERNANDEZ SANZ**: Esta Diputada conocía por los trabajadores que incluso parece ser que ha habido una llamada por parte del Ministro de Trabajo al embajador, al no tener, como no tenemos por desgracia, cónsul en Amberes, cuya plaza está sin cubrir. Como conoce el señor Pimentel, desde hace tiempo tampoco tenemos agregado laboral. Sobre lo primero no le debo decir nada porque no es de su competencia, pero en cuanto a lo segundo sí aprovecharía para pedirle que se ocuparan de intentar cubrir las vacantes de agregadurías laborales que tenemos en diferentes países, porque aunque ya no tenemos ese movimiento migratorio, siguen quedando cerca de 400.000 españoles en Europa y cerca de 800.000 en América Latina y necesitan de esas agregadurías laborales para resolver buena parte de sus problemas. Como decía, conocía la gestión del Ministro de Trabajo porque el Partido Socialista Español en Bélgica fue recibido por el embajador y le dio este dato y también conocemos la carta que ha enviado al Ministro de Exteriores el sindicato de UGT —sección marina— y que por tanto los dos ministerios estaban siguiendo esta información.

Ha hecho un comentario acerca de la garantía o de la casi seguridad de la no discriminación por nacionalidad. Como filosofía lo creo en cuanto a la actitud de los sindicatos belgas, pero tiene un poco de trampa, y eso usted y yo lo tenemos que saber, porque se habla sobre todo de seguridad para los oficiales, y de esos 214, para usted, con prepensionados 280 según los trabajadores, hay menos oficiales de la Marina mercante y hay más no cualificados. Cada vez que hablan del respeto y de no mirar la nacionalidad de este colectivo de 1.600, inmediatamente hablan de más seguridad para oficiales que para personas no especializadas.

Lo que yo quisiera en esta oportunidad de réplica, es proponerle algunas ideas más para que nuestro Gobierno tenga presencia y voluntad activa ante este problema de trabajadores emigrantes. Se acaba de inaugurar la semana de la Conferencia anual de la OIT. Sé que no debe estar en el discurso, que tiene que ser global, del Ministro de Trabajo, pero, tal vez, nuestra composición tripartita en la OIT debería buscar la fórmula de dejar en este organismo esta queja ante el intento de abandono de unas obligaciones por parte de empresarios belgas para que los sindicatos y el Gobierno belga no se desentiendan.

Ha hablado de relaciones bilaterales en la Unión Europea. Tal vez, señor Pimentel, esto se debería llevar al Co-reper de ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y ser tratado así de una manera un poquito más sistematizada. Desde luego, creo que el Gobierno español tiene que seguir con la presión bilateral hacia Bélgica para que los derechos de estos trabajadores sean respetados.

Le pediría también que estudiara la posibilidad del apoyo económico, vía agregaduría o vía consulado, de los

gastos que estos trabajadores puedan tener si no hay acuerdo y se va a un conflicto jurídico, que casi seguro tendrá dos vertientes: la de unos empresarios y un Gobierno de un país e, incluso, la vertiente de un planteamiento comunitario. No he tenido posibilidad de confirmar una información que se me ha dado, pero creo que tenemos antecedentes. Con trabajadores de la Marina mercante que faenaban con bandera británica, hace unos años, el Gobierno, vía no sé si presupuestos de Trabajo o presupuestos de Exteriores, sí cubrió la minuta jurídica de la defensa de los intereses de estos trabajadores cuando una ley británica cambió y perjudicó también a unos marinos mercantes que estaban faenando en caladeros británicos. Si existe este antecedente, creo que nuestro Gobierno debería estudiar la posibilidad de colaborar y costear los gastos jurídicos de la defensa de estos trabajadores.

Terminaría diciendo que, por favor, se intente cubrir el puesto de la agregaduría laboral, porque Bélgica es uno de los países donde todavía tenemos trabajadores activos y se necesita contar con ese soporte de la Administración española en defensa de los intereses de los trabajadores.

Le pido finalmente que nos mantenga informados de cómo evolucionan estas negociaciones y que nos traslade toda la información que estime necesaria para el conocimiento de los grupos políticos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Agradezco la intervención de la señora Diputada en la que, aparte de requerir un conocimiento de las actuaciones que el Gobierno realiza, también aporta soluciones y propuestas que en lo que valen como elemento de sugerencia le agradezco personalmente. Desde luego, por múltiples causas, el Gobierno tiene interés en garantizar el derecho de estos trabajadores, primero, porque son trabajadores y nos compete la cobertura de estos derechos, y, segundo, porque son españoles fuera de nuestra frontera y, por tanto, en una situación manifiesta de debilidad.

Me hacen llegar que esta afirmación del principio de no discriminación por origen nacional es extensiva ya no tan sólo a los oficiales sino al resto de trabajadores. Son las noticias que tengo y, al igual que usted, necesitaría confirmarlas formalmente, pero tengo entendido que se está ya solucionando ese problema.

Apunta S. S. tres líneas de actuación: comisión tripartita en la OIT, Coreper y apoyo económico. Algunas se han iniciado ya y otras las vamos a estudiar, porque probablemente sea posible hacer una actuación en estos frentes. Creemos que es pronto para hablar de apoyo económico, cuando todavía no sabemos cómo puede terminar el asunto. Habrá que tenerlo en cuenta y, si llegara el caso, lo tendríamos que estudiar, y más existiendo precedentes que no simplificarían mucho los trámites administrativos que son complicados en esta materia. Personalmente, sí contraigo con usted el compromiso de tenerla informada. La contestación nos la tienen que dar en dos o tres semanas y, en ese plazo, remitiré el informe que tengamos al respecto.

— **SOBRE ACTUACIONES PRACTICADAS EN RELACION CON EL FRAUDE DE PENSIONES DETECTADO EN DIVERSAS CIUDADES DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA). (Número de expediente 181/000132.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta presentada por don Ricardo Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre actuaciones practicadas en relación con el fraude de pensiones detectado en diversas ciudades de la provincia de Pontevedra.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Pimentel, este pasado verano, saltaban a los medios de comunicación las investigaciones que se habían llevado a cabo y que habían permitido descubrir la existencia de un presunto fraude en la Seguridad Social centrado fundamentalmente en la provincia de Pontevedra. Como en alguna medida es normal en este tipo de supuestos, inmediatamente aparecen aspectos, en nuestra opinión incidentales, de los fraudes que consisten en buscar vinculaciones políticas. En este caso aparecía la posible actuación de un ciudadano, alias Chaparrita, de quien se decía literalmente que había sido conspicuo agente electoral del Partido Popular en el caso de la provincia de Pontevedra e, incluso en algún momento determinado, ante la huida de este ciudadano, se llegó a hablar de que el gobernador civil podía haber facilitado este tipo de actuaciones. En nuestra opinión, este tipo de incidencias, sin perjuicio de la importancia que puedan tener y que le puedan dar los medios de comunicación, no son lo que nosotros deberíamos tratar en este ámbito de la Comisión de Política Social y Empleo. Deberíamos tratar de conocer, eso sí, porque es un tema que nos preocupa, el tema del fraude en relación con la Seguridad Social, las circunstancias concretas de este supuesto. ¿Cómo es posible que se haya conocido un fraude que se remonta a hace muchos años? —se habla de 1983— y que afecta a centenares de ciudadanos —no es, por tanto, un fraude de pequeña monta?— ¿Cómo es posible que haya estado funcionando esta especie de agencia de fraude dentro de las estructuras de la Seguridad Social? En definitiva, le preguntaríamos qué actuaciones se han llevado a cabo por parte de las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo, sin perjuicio de las investigaciones que se hayan realizado por la autoridad judicial y por la policía, en orden a corregir esas estructuras que actuaban de forma fraudulenta en el seno de la propia Seguridad Social, así como en relación con los ciudadanos que habían obtenido de forma fraudulenta esas prestaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): En primer lugar, dos aspectos previos a la

contestación. No es presunto fraude, es fraude, ha existido fraude y, con todas las consecuencias, tenemos que actuar. Segundo, le agradezco las matizaciones con que lo ha hecho, pero, de todas formas, lo ha dicho una Administración y un Gobierno y, además, con un mandato constitucional; tiene que tratar por igual a todos sus ciudadanos, en lo bueno y en lo malo, independientemente de su ideología, religión, raza y sexo. Para la actuación de un gobierno será indiferente la ideología, religión, raza o sexo de la persona que haya cometido un fraude. Por tanto, le agradecería, si es posible y respetando su libertad de expresión, que evitara afirmaciones como que un gobernador puede facilitar la huida de una persona; me parecen afirmaciones tremendas, que tengo que negar, porque no cabe en mi lógica que se hayan producido y las doy por dichas, por supuesto, pero no pondría en cuestión nuestras actuaciones.

El fraude se detecta a partir de siete expedientes físicos falsificados y, a partir de ese momento, la dirección provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Pontevedra inicia las actuaciones necesarias para evaluar su volumen. Se detectó el fraude, digo, pero no sabíamos en aquel momento exactamente qué volumen tenía mi de cuantas actuaciones se trataba.

La investigación se centra en el examen de los listados de pensionistas por oficinas pagadoras, estudiando las cursales de las zonas afectadas: Marín, Caldas de Rius, Villagarcía de Arousa y Poio. Al tiempo, se investiga sobre un listado de 1.749 pensiones de vejez SOVI, resueltas al amparo de los convenios internacionales. De esta investigación se deducen las características que con carácter general presenta el fraude. Se trata de pensiones de vejez SOVI, cuyos beneficiarios no acreditaban cotizaciones suficientes a dicho seguro ni al retiro obrero en España. Han sido instruidas en el extranjero y no existe expediente físico en el archivo general, residiendo en la actualidad todos los afectados detectados en España. Se había estructurado ese fraude de forma bastante inteligente y la investigación ha sido complicada por este cúmulo de circunstancias.

Se deduce que ello ha sido posible mediante la realización de una serie de actuaciones de difícil detección, que implican la falsificación de informes de cotización y de otros documentos que no solamente son expedidos por nuestro país, sino por otros donde residieron las personas con hipotético derecho al cobro de pensión; ello hace extremadamente compleja su tramitación y requiere, en muchos casos, la utilización de documentos que no son originales. Se ha podido dar la circunstancia de que el pensionista solicita en el país extranjero de residencia la correspondiente pensión y los organismos de Seguridad Social de los países afectados, Argentina, Brasil y Uruguay, según tenemos detectado, tardan años en remitir la documentación al Instituto Nacional de la Seguridad Social, lo que conlleva que, en muchas ocasiones, los propios interesados, que trasladan la residencia a España, aporten fotocopias de la documentación cuyo original aún obra en el país de residencia.

En este momento, una vez dicha la complejidad que tiene lo que ya denominamos fraude, y como resultado de

las actuaciones realizadas, se ha podido constatar que existen casos de fraude que se remontan no tan sólo a 1983, sino a 1981; ya se han detectado 157 supuestos, ascendiendo la cuantía defraudada a 582 millones de pesetas, sin que esto signifique que no se puedan detectar nuevos supuestos en la línea de investigación que estamos desarrollando.

La entidad gestora ha iniciado las actuaciones legales procedentes en cada caso, para la recuperación de las cantidades defraudadas, siguiendo dos vías. En los supuestos en que se estima error de hecho, se procede, a través de revisión en vía administrativa, a exigir el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas en los últimos cinco años; y en los supuestos que se considera error de derecho, la revisión se efectúa vía demanda ante el Juzgado de lo Social, con suspensión cautelar del pago de la pensión, a la espera de la oportuna sentencia que resuelva la demanda. En todo caso, la entidad gestora está colaborando activamente con el juzgado instructor, facilitándole toda la documentación que le es solicitada.

Dada la importancia de estos hechos, pues, sin duda ninguna, la tienen, y ante los indicios de que puedan existir más supuestos de fraude, se ha iniciado por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social un nuevo proceso de trabajo dedicado a la depuración de otras posibles irregularidades.

Finalmente, quiero decir que la Administración de la Seguridad Social, dentro de las nuevas orientaciones y actuaciones operativas que está impulsando, ha puesto en marcha un plan especial de actuaciones, a efectos de revisar y controlar los procedimientos administrativos de reconocimiento de todas aquellas prestaciones afectadas por normas internacionales de la Seguridad Social, que, como todo, tiene que tener un doble aspecto. Por una parte, no debe suponer retraso en el pago de prestaciones a los beneficiarios; es decir, no podemos introducir una excesiva complejidad burocrática, pero sí tenemos que incorporar mayores elementos de seguridad jurídica y de lucha contra el fraude.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, ¿quiere añadir algo?

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Pimentel, permítame que sinceramente le felicite por la actuación que se ha llevado a cabo en relación con este tema. Toda actuación contra un fraude, y más en materia de Seguridad Social, que se fundamenta en la solidaridad, es digna de felicitación. Nuestro grupo está comprometido en evitar cualquier tipo de fraude, mucho más en la Seguridad Social, y esto ha de traducirse en actuaciones concretas, como se ha hecho en este caso.

Esta felicitación debe considerarla especialmente reiterada en el supuesto de que fueran ciertas esas implicaciones de carácter colateral a las que yo he hecho referencia y que, si fueran ciertas, harían mucho más meritoria la actuación de la Administración. Yo comparto esa afirmación que hizo usted de que la Administración debe actuar sin ningún tipo de distinción. Cuando, además, podría haber

lugar a poner en duda esa actuación, el hecho de que la Administración convalide y haga realidad ese principio es mucho más meritorio. En este caso concreto, entienda, de verdad, que esa felicitación por mi parte, y más en el caso de que fueran ciertas esas incidencias que ya he calificado y que aparecieron en los medios de comunicación, que usted conoce perfectamente, incluso con la gravedad, y lo comparto con usted, de hacer imputaciones relativas a un gobernador civil, que me parecen afirmaciones extraordinariamente graves que no pueden hacerse sin el menor fundamento, debe entenderse especialmente oportuna.

Señor Pimentel, a mí me parece que las actuaciones que ha anunciado son muy adecuadas. Creemos que debe depurarse a fondo este supuesto concreto y que deben analizarse los mecanismos que han sido utilizados para producir el fraude. En este sentido, en la medida en que esos mecanismos puedan dar lugar a actuaciones fraudulentas, no sólo en la provincia de Pontevedra, como al parecer es el ámbito en el que se han descubierto estos hechos —podrían producirse en cualquier otro contexto—, nos parece oportuno que se lleve a cabo una investigación y una depuración de los mecanismos administrativos, para evitar que este tipo de actuaciones puedan tener incidencia en el seno de una entidad tan importante como es la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desea añadir algo, señor Pimentel?

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Sólo quiero decirle que, efectivamente, es muy complejo. Dése cuenta que este fraude ha estado de forma continua desde el año 1981; se ha ido remontando en los años a medida que hemos ido profundizando. Está bien pensado, desde el punto de vista de los defraudadores, puesto que ha seguido durante todos estos años, y no por deseo de ocultación, como no podía ser menos, de ningún gobierno, sino porque no ha saltado hasta el día de hoy. Intervienen diversos países; el secreto de evitar este fraude está en los requisitos administrativos que hagamos, previos, de reconocimiento de derecho y, sobre eso, vamos a actuar, porque si un fraude, en cualquier campo es doloroso y perseguible, en el eje fundamental de la solidaridad nacional que es la Seguridad Social es especialmente doloroso y perseguible.

En cuanto a su felicitación, creo que es una felicitación que tenemos que hacer al Sistema y a la actuación jurídica de un Estado de Derecho, donde todos los ciudadanos son iguales ante la ley, y a mí me parece que, en esto, el Gobierno actual ha procedido como lo habría hecho cualquier gobierno de cualquier ideología que está representada en esta Comisión, porque no podría ser de otra forma. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley, repito, para sus derechos y también para sus deberes.

— **SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL DESARROLLO DE LA PREVISION CONTENIDA EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA RECOMENDACION DUODECIMA DEL DENOMI-**

NADO PACTO DE TOLEDO. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA). (Número de expediente 181/000134.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, formulada igualmente por don Ricardo Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas adoptadas para el desarrollo de la previsión contenida en el segundo párrafo de la recomendación duodécima del denominado Pacto de Toledo.

El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Pimentel, nos pareció oportuno formular, en el contexto del desarrollo del Pacto de Toledo, que recientemente terminaba con un acuerdo que creo que en estos momentos debe estar firmándose por parte del Presidente del Gobierno junto con los líderes sindicales de las centrales más representativas, Comisiones y UGT, y que en nuestra opinión es un paso importante en el desarrollo de ese Pacto de Toledo, nos parecía de interés, digo, para nuestro grupo, en el marco de ese proceso, hacer una pregunta concreta sobre uno de los puntos de las recomendaciones del conocido como Pacto de Toledo. En concreto, era la previsión que se contenía en el segundo párrafo de la recomendación duodécima de dicho Pacto de Toledo. En ese segundo párrafo se hacía referencia a la necesidad de una regulación de la responsabilidad en orden a las prestaciones adecuadas a la realidad actual y a las características del modelo actual de Seguridad Social.

En mi condición de miembro de la ponencia que dio lugar a ese Pacto de Toledo, recuerdo las discusiones que tuvimos en relación a esta definición aparentemente tan corta pero que, sin embargo, tiene contenido y tiene entidad, y veo, por sus gestos, que el Secretario General coincide. En el desarrollo de esta previsión nos consta que, en la anterior legislatura, el Gobierno, en el mes de febrero de este año, inició la tramitación de un proyecto de real-decreto, que fue sometido, incluso, a dictamen por parte del Consejo Económico y Social. Se pretendía en él dar contenido a ese párrafo segundo de la recomendación duodécima del Pacto de Toledo.

El Consejo Económico y Social emitió un dictamen en el que literalmente se decía: Este Consejo Económico y Social entiende que este proyecto de real-decreto supone una sustancial mejora del marco jurídico de la Seguridad Social en la materia y afirma —el Consejo— la conveniencia y oportunidad de la norma, que viene a cubrir una larga laguna normativa que, hasta el día de la fecha, venía suplida por la aplicación de la Ley de Seguridad Social de 1966 y una actuación de los tribunales delicada, positiva y, en ocasiones, contradictoria.

El mismo dictamen del Consejo Económico y Social, en sus conclusiones, decía que valoraba positivamente el proyecto de real-decreto, en tanto en cuanto se asumieran las modificaciones que se preveían, en el sentido de que

viene a completar la laguna normativa existente al respecto, a la vez que refleja en un texto legal la tendencia jurisprudencial vigente. Constituye un indudable avance por lo que supone de adaptación a la realidad social.

Nos gustaría saber, señor Pimentel, cuáles son las previsiones del actual Gobierno en relación con esta exigencia del segundo párrafo de la recomendación duodécima del llamado Pacto de Toledo y, en concreto, si el Gobierno tiene entre sus actuaciones inmediatas la previsión de proceder a ese desarrollo, en los términos sustancialmente similares a los que se preveían en el real-decreto que en su día dictaminó el Consejo Económico y Social y en la línea de las conclusiones que fueron aprobadas por ese Consejo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Haciendo una breve memoria, efectivamente, esta recomendación recoge ya una petición y un deseo, incluso previos a la propia ponencia del Pacto de Toledo de la que usted formó parte. El desarrollo reglamentario de la responsabilidad en orden a las prestaciones a las que se refiere el artículo 127 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social es una demanda que se ha venido explicitando en diversas instancias, que, entre otras, son nada más ni nada menos que los consejos generales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Defensor del Pueblo, el Consejo Económico y Social, el Consejo General del Poder Judicial o la unidad especial para el estudio y propuesta de medidas para prevención y corrección del fraude.

Con independencia de lo anterior y lógicamente recogiendo este sentir unánime, en el Pacto de Toledo, y dentro de su recomendación duodécima, el Congreso de los Diputados instaba al Congreso para que procediese a la regulación de la responsabilidad en orden a las prestaciones adecuada a la realidad actual y a las características del modelo presente de la Seguridad Social.

En desarrollo de las previsiones anteriores, el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, procedió a la elaboración de un proyecto de reglamento que, tras ser sometido a determinados informes, fue remitido a dictamen del Consejo Económico y Social, en cuyo seno, independientemente del informe que ya comentaba S. S., se manifestaron algunas posturas discrepantes. Por una parte, las organizaciones sindicales, que demandaban una mayor extensión de la automatización de las prestaciones y, de otra parte, las organizaciones empresariales, que, en orden a una mayor seguridad jurídica, solicitaban el establecimiento de un plazo de prescripción de la responsabilidad.

Por pura secuencia de tiempo, la convocatoria de elecciones, la configuración de un nuevo Gobierno y la puesta en marcha de la Mesa de negociación con sindicatos y empresarios, en desarrollo del Pacto de Toledo, hizo que esta iniciativa no decayera pero sí que quedara en stand-by.

En los meses posteriores a la formación del nuevo Gobierno y la creación del actual Departamento de Trabajo y Asuntos Sociales no se ha querido abordar este as-

pecto, independiente de la Mesa del Pacto de pensiones. Hemos creído oportuno, primero, cerrar el acuerdo global de pensiones, que se estará firmando en estos momentos o se habrá firmado ya entre el Presidente del Gobierno, señor Aznar, y los secretarios generales de las confederaciones sindicales más representativas, Comisiones y UGT, y, a raíz de este momento, sí creemos que hay ya un marco para poder desarrollarlo. De ahí que nuestro compromiso evidente es la puesta en, marcha desde este desarrollo.

Una vez ya firmado este pacto se someterá el acuerdo al análisis de la ponencia y queremos hacerlo en la ponencia constituida al efecto en esta Cámara, donde se procederá, según el Reglamento, al desarrollo de la responsabilidad en orden a las prestaciones. Para nosotros, hoy es el punto de salida de esta actuación y el foro donde se desarrollará será, con una propuesta concreta del Gobierno, en la ponencia de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muy brevemente, señor Presidente.

Comparto, señor Pimentel, la actuación del Gobierno en el sentido de dejar el desarrollo de este punto concreto del Pacto de Toledo al resultado sin lugar a dudas importante del acuerdo alcanzado con los sindicatos, en orden a la globalidad del Pacto de Toledo.

Efectivamente, una vez que se ha producido ese acuerdo, parece que ya hay condiciones para desarrollar esta previsión concreta. Yo, desde luego, le manifiesto el interés de nuestro grupo —que creo que era el de todos—, puesto que se contenía explícitamente en las recomendaciones del Pacto de Toledo, de que se produzca este desarrollo. Sólo quisiera decirle que nos parece que las razones que se contenían en el dictamen del Consejo Económico y Social, especialmente las emitidas por la representación sindical, que se fundaba en una preocupación que me consta, a través de lo que dicen hoy los medios de comunicación, de las necesidades económicas de la propia Seguridad Social, deben ser especialmente atendidas. Nosotros trasladamos al Gobierno nuestra apreciación en este sentido, porque consideramos que, por una parte, mejoraría la situación financiera de la Seguridad Social y, por otra, sería coherente con un Sistema de Seguridad Social de carácter actual, moderno y en el que se reconozca la automatización de las prestaciones.

— **SOBRE ESTADO DE LAS GESTIONES LLEVADAS A CABO POR EL GOBIERNO ESPAÑOL ANTE EL GOBIERNO ARGENTINO PARA QUE PUEDAN SER PROTEGIDOS POR EL SISTEMA ESPAÑOL DE SEGURIDAD SOCIAL LOS TRABAJADORES ESPAÑOLES CON DOMICILIO REAL EN ESPAÑA QUE PRESTAN SERVICIOS EN BARCOS ABANDERADOS EN ARGENTINA, DE EMPRESAS MIXTAS HISPANO-ARGENTINAS. FORMULADA POR EL SEÑOR PE-**

RALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA). (Número de expediente 181/000135.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta presentada igualmente por don Ricardo Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario de IU-IC, sobre las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno español ante el Gobierno argentino para que puedan ser protegidos por el sistema español de Seguridad Social los trabajadores españoles con domicilio real en España que prestan servicios en barcos abanderados en Argentina de empresas mixtas hispano-argentinas.

El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: El tema, como usted conoce perfectamente, señor Pimentel, viene de antiguo. Tengo a la vista escritos remitidos en febrero de este año por la Secretaría General de la Seguridad Social a los distintos sindicatos que se habían interesado por el mismo; tengo asimismo una comunicación posterior del mes de abril, en la que el Director General del Instituto Social de la Marina contestaba de nuevo a los sindicatos, diciéndoles que se están llevando a cabo contactos con las autoridades de la República Argentina, en orden a hacer operativo un canje de notas llevado a cabo en marzo de 1979 entre ambos países sobre el desarrollo del Convenio bilateral vigente entre España y Argentina, y nos consta, como le constará al señor Pimentel, que en el mes de junio de este año se formulaba una pregunta sobre este tema y era contestada en aquel momento por el Secretario de Estado de Seguridad Social.

En aquel momento, el Secretario General de la Seguridad Social respondía diciendo que era un tema que desde antiguo preocupaba al Ministerio y que estaba llevando a cabo una actuación en doble sentido. En primer lugar, con carácter provisional, conseguir que el antiguo Convenio bilateral de 1979 se pudiera aplicar de forma inmediata y provisional a dar solución a la situación de los marineros españoles que trabajaban en empresas que inicialmente habían sido empresas conjuntas y que ahora pasaban a ser empresas mixtas. Este cambio en las condiciones de las empresas y en la normativa reguladora del tema, que ahora dependía de la Unión Europea, obligaba a buscar una solución definitiva que, lógicamente, requeriría un mayor plazo de tiempo.

En todo caso, por parte de la Administración, se estaban llevando a cabo contactos con las autoridades argentinas de cara a hacer viables estas dos soluciones, la provisional y la definitiva, y en aquellos momentos el Secretario de Estado hacía referencia a que el día 7 de junio se había dirigido a las autoridades argentinas y no podía concretar la respuesta en orden a fechas en la medida en que no dependía sólo de las autoridades españolas.

Cuando han transcurrido más de tres meses desde aquella respuesta, nos gustaría saber cuál es la situación al día de hoy, porque éste es un tema que, como sabe, señor Pimentel, afecta a un número importante de trabajadores de

nuestro país, que tiene incidencia especial en algunas zonas geográficas de nuestro país, y estoy convencido de que la preocupación del Gobierno es efectiva y operativa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Efectivamente, este asunto ya se planteó en esta Cámara y respondió el Secretario de Estado, en lo que afecta a las empresas mixtas hispano-argentinas. Nos estamos encontrando con que, desde aquel momento, es un problema que se nos está presentando no sólo con las empresas mixtas con Argentina, sino con las hipotéticas o reales empresas mixtas con terceros países que tienen caladeros donde están faenando actualmente buques, pescadores españoles o empresas mixtas.

Sin conocimiento profundo del tema del mundo de la pesca, sí parece, así me lo han indicado en el Ministerio, que hay un futuro razonable donde parte de nuestra flota irá reconvirtiéndose o avanzando con formación de empresas mixtas con armadores y buques de los países que tienen los caladeros. Parece que va a ser la tendencia natural que le traslado, según lo que me dicen los expertos, porque no conozco el mundo de la pesca.

Si es cierto eso y cada día va a haber más empresas mixtas, no sólo con Argentina sino con terceros países, tenemos que buscar una solución que permita a nuestros trabajadores estar cotizando en el régimen de la Seguridad Social española y que no sea un elemento disuasorio a la vez para la contratación de trabajadores españoles.

Lógicamente, cuando la empresa es una empresa mixta, el buque o los armadores tienen posibilidad de contratar trabajadores españoles o trabajadores de segundo país, incluso de terceros. ¿Qué está pasando? Que muchas veces puede ocurrir que determinados costos sean un elemento disuasorio y no se proceda a la contratación de trabajadores españoles.

Para nosotros, para todos, es muy importante conseguir que también estas empresas contraten, primero, a trabajadores españoles y, segundo, que tengan todos los derechos que tiene un trabajador español normal.

En esa línea y siendo éste el primer problema concreto que se nos planteó, quisiera responderle a esto y después le hablaré de lo que vamos a hacer con el conjunto, porque nos preocupa y lógicamente sería malo para nuestro país y un fracaso para nuestra política de empleo si trabajadores que actualmente están trabajando en empresas mixtas son sustituidos por trabajadores de otras nacionalidades, o si, lo que es igualmente preocupante, no se incrementa el número de trabajadores porque estas empresas mixtas están contratando personal y este personal no español, en un sector donde se ha demostrado la alta profesionalidad de nuestros trabajadores como es el mundo de la pesca.

Centrándome en el asunto de la empresa mixta argentina, el Secretario de Estado respondió a esta pregunta el pasado 25 de junio, y manifestó básicamente la preocupación que había movido al departamento y a la Secretaría de Estado a realizar las actuaciones necesarias encaminadas a resolver el problema con carácter provisional, en la pri-

mera línea de actuación, en tanto se apruebe un nuevo convenio de Seguridad Social que recoja la solución definitiva.

A tal fin, y como ya se informó, se habían recabado las opiniones de las autoridades argentinas acerca de la aplicación de un acuerdo suscrito entre España y Argentina en 1979, mediante el que se exceptuaba la aplicación del convenio bilateral vigente a los trabajadores españoles de empresas pesqueras conjuntas que prestaban servicio en buques abanderados en Argentina a aquellas empresas que, como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento comunitario 3.447/93, se debieron constituir en empresas pesqueras mixtas.

Hemos obtenido ya la conformidad por parte de las autoridades argentinas el 19 de julio de 1996. Tras esta conformidad, se envió nota por parte de la Secretaría de Estado, en la que se proponía la adopción de la siguiente decisión. Usted ya sabe que, una vez que hay esa aprobación verbal, únicamente con un intercambio de notas entraría en vigor la solución provisional. El texto que les remitimos, que por nuestra parte sería la última actuación y únicamente nos restaría esperar su nota en este intercambio, decía: En aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero, apartado segundo, del Convenio hispano-argentino de Seguridad Social de 28 de mayo de 1966, y como excepción a la regla del apartado 1.c) del mismo artículo, las autoridades competentes de ambos Estados acuerdan que los españoles con domicilio real en España que presten servicio para empresas mixtas pesqueras constituidas en la República Argentina, a las que se refiere el Real Decreto 798/1995, de 18 de mayo, en buque abanderado en la República Argentina, se considerarán pertenecientes a las empresas españolas participantes en dichas empresas mixtas y, como tales, estarán sujetos a la legislación de la Seguridad Social española.

Actualmente, estamos esperando la remisión de la nota por parte de las autoridades argentinas y entraría en vigor a partir de la fecha de la propia nota. Esta sería la solución transitoria y, como ya sabe usted, se ha redactado un proyecto de nuevo convenio de la Seguridad Social, cuya negociación está previsto que comience a finales de este año y en el que se regula esta situación.

Una vez dicho todo lo anterior, esto nos tiene que servir para diseñar qué va a pasar con la futura constitución, bastante probable, de más empresas mixtas con terceros países y en un mundo donde la libertad de contratación es tan enorme. En el día de ayer, y como va a dirigirlo, de alguna forma, el Instituto Social de la Marina, se reunieron con representantes del Inem, de la Tesorería de Seguridad Social y del Ministerio de Agricultura, para crear una ponencia, técnica, en primer lugar, para ver qué medidas de fomento de empleo podríamos desarrollar y qué marco jurídico tenemos que darle para que los trabajadores españoles estén en el régimen de la Seguridad Social española y que la pertenencia a este régimen no actúe de elemento disuasorio para la contratación de españoles, por su coste. Probablemente tengamos que hacer alguna política de fomento de empleo vía Inem, algún tipo de apoyo a cotizaciones, porque, si no hacemos algo, existe el riesgo firme de que se

produzca la no contratación de nuevos trabajadores, y es un campo de trabajo muy digno y en el que realmente son requeridos nuestros profesionales, y, en segundo lugar, y ello sería más preocupante, un desplazamiento de trabajadores españoles actuales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Pimentel, solamente quiero decirle que comparto el conjunto de sus manifestaciones, celebro que se produjera la respuesta por parte de las autoridades argentinas en cuanto a una solución provisional, en este caso concreto. Me parece muy adecuada la actuación por parte de la administración española remitiendo, con posterioridad, esa nota sobre la que usted dice que estamos en espera de la contestación.

Permítame que le insista en que hagan lo que esté en sus manos, quizás a través de los cauces diplomáticos, para conseguir la máxima celeridad en la respuesta argentina a esta solución provisional. En cuanto a la solución definitiva, desde luego compartimos sus afirmaciones y busquemos las soluciones más adecuadas.

— **SOBRE FECHA PREVISTA PARA EL DESARROLLO REGLAMENTARIO DEL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO-LEY 7/1996, DE 7 DE JUNIO, RELATIVO AL FOMENTO DE LA CONTRATACION INDEFINIDA. FORMULADA POR EL SEÑOR GIMENO MARIN (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA). (Número de expediente 181/000146.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta formulada por don Fernando Gimeno Marín, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre fecha prevista para el desarrollo reglamentario del artículo tercero del Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, relativo al fomento de la contratación indefinida.

Tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Señor Pimentel, quería plantear el tema relativo a la contratación indefinida. Por un lado, le diría que usted tiene la ventaja en esta Cámara de no haber sido Diputado en la legislatura anterior, donde habría escuchado las opiniones de compañeros de su partido para saber lo que opinaban sobre este tipo de cuestiones, pero, por otro, es evidente que conoce usted la realidad existente en este país en relación con el tema de la contratación indefinida. Usted sabe, sin duda, que el número de asalariados con contrato indefinido ha venido descendiendo con algunos altibajos desde 1987. Sabrá que el descenso de esa contratación indefinida fue sistemático desde 1990 hasta 1994 y que esa tendencia descendente se quiebra a partir del cuarto trimestre de 1994, entre otros por un factor muy relevante, que fue la reforma laboral que se introdujo, y también, por supuesto, por la mejora en la situación económica que se venía produciendo; fundamentalmente, yo diría que la reforma laboral introdujo una quiebra de esta tendencia y desde esa fecha se ha incre-

mentado la contratación indefinida en nuestro país. Concretamente, según los últimos datos que he barajado, a nivel trimestral, en cuanto a los asalariados con contrato indefinido y a los contratos temporales, en términos cuantitativos se ha producido un crecimiento en el segundo trimestre en relación con el primero de 139.000 personas, aproximadamente, con contratos indefinidos, y si lo comparamos con el mismo trimestre del año anterior, tendríamos 316.000 contratos.

Sabe usted que el restablecimiento del carácter causal de la contratación laboral ha dado lugar a este cambio de tendencia. Lo digo porque es importante que se sepa que dicho restablecimiento ha dado lugar a que el contrato temporal como fomento del empleo prácticamente desaparezca de nuestra legislación actual, sin perjuicio de programas específicos que ustedes en estos presupuestos vuelven a prorrogar, por lo que he leído hasta ahora, para algunos sectores de la población en determinada situación.

Sin ninguna duda, supongo que todos coincidimos—supongo que también el Gobierno, por lo que vamos oyendo— en que hay que reducir más la temporalidad. Creo que ésa es la voluntad y usted sabe que en la reforma laboral se introdujo un período transitorio, de 18 meses si mal no recuerdo, que de alguna manera empezará a hacer sus efectos en un momento determinado.

En relación con el tema de la contratación indefinida, también es muy importante la claridad de las medidas y propuestas que se hacen al conjunto de los ciudadanos, al conjunto de los empresarios fundamentalmente, y también de los trabajadores, puesto que con esa claridad se puede producir un fenómeno psicológico que ayude a mejorar esa incentivación para que los contratos sean indefinidos; no se trata sólo de un fenómeno psicológico, sino que, a veces, también hay que incentivar económicamente y, sin lugar a dudas, tengo la impresión de que ustedes han adoptado medidas en esa línea, o por lo menos el real decreto a que se hace referencia en la pregunta que usted conoce lo plantea en esos términos.

También hay un problema que me preocupa y es que se puedan producir interferencias entre distintas medidas que afectan a la incentivación de la contratación indefinida, pero, en cualquier caso, lo que nos gustaría saber es si el Gobierno piensa aprobar algún reglamento para, en desarrollo de esa ley, incentivar claramente que la aplicación de esa medida que ustedes aprobaron por decreto-ley, que llegó al Parlamento y se debatió en esta Cámara, tenga una realidad lo más fuerte posible, o sea, que llegue al conjunto de los empresarios y de los trabajadores, porque nos gustaría, aunque quizá no sea el momento y la pregunta no iba formulada en esta línea, saber qué efectos produce ese tipo de medidas respecto a la contratación indefinida, para concretar qué es imputable a un tipo u otro de medidas. En cualquier caso la pregunta es la que usted conoce y queríamos saber si se van a establecer disposiciones reglamentarias sobre ese artículo de la ley que ustedes propusieron y que fue aprobada en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles). Dentro del debate global de apoyo al contrato indefinido y a la evolución del mismo, coincido con su análisis cuantitativo. Efectivamente, los datos y las tendencias de las que S. S. hablaba son las mismas que yo poseo y, por tanto, no tengo nada más que añadir a su intervención.

Como la pregunta se ciñe al decreto-ley transformado en ley, toca nada más que un aspecto muy específico, una parcela pequeña dentro del conjunto de contratos indefinidos. Como usted sabe, este decreto-ley tuvo marcado carácter económico. Desde luego, correspondería básicamente a Economía y algo a Fomento en cuanto a liberalización de determinados sectores. Nosotros, como área de Empleo, fuimos muy prudentes a la hora de la introducción de medidas, por varias causas. Básicamente, la primera es por el respeto que tenemos al diálogo bipartito que se celebra entre empresarios y sindicatos sobre negociación colectiva y mercado del trabajo. El ministro ha dicho en numerosas ocasiones que tenemos el compromiso de esperar a los frutos de este diálogo antes de actuar unilateralmente en ningún aspecto que toque lo que es el mercado de trabajo. Por tanto, nuestra base jurídica es la que existe, y tan sólo como fomento puntual de cara a un colectivo muy específico, con unos problemas de reinserción laboral muy graves, sobre el que ya se ha ido actuando en el anterior Gobierno y vamos a seguir haciéndolo ahora y también, ya lo anuncio, vamos a llevar a cabo alguna política activa concreta, quisimos introducir en este decreto-ley, hoy ley, una pequeña medida. El artículo 3 del decreto-ley establecía beneficios fiscales. Corresponde al Ministerio de Economía lo que es la regulación del beneficio fiscal. Nosotros inspiramos de alguna forma la introducción de esta medida pero no la subvencionamos con fondos de Trabajo ni de Empleo, sino que se trata de un beneficio fiscal, es decir, representa menos ingresos para las arcas de Hacienda, menos pagos de impuestos por parte de la empresa.

Estos beneficios fiscales tendían a la creación de empleo con la finalidad de apoyar el empleo de las personas mayores de 45 años y ayudar al relanzamiento de la economía, sobre todo en lo que afecta al desarrollo de la actividad de las pequeñas y medianas empresas, que aglutinan una gran parte del empleo de nuestro país. En concreto, la medida, que afecta tanto al Impuesto sobre Sociedades como al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consistía en una deducción de un millón de pesetas para las sociedades y empresarios o profesionales que contratasen por tiempo indefinido a trabajadores mayores de 45 años. Se trata de una deducción fiscal que reviste características similares a la prevista en relación con los trabajadores minusválidos en las últimas leyes de presupuestos, deducciones que en ningún caso necesitaran desarrollo de carácter reglamentario. Es decir, en principio, una vez consultadas las fuentes jurídicas tanto de nuestro ministerio como del de Economía y Hacienda, no hace falta para su entrada en vigor desarrollo reglamentario alguno, entendiendo que en el artículo de referencia no se contienen habilitaciones reglamentarias concretas ni tampoco conceptos jurídicos indeterminados que hubieran hecho precisa la concreción reglamentaria. Por tanto, no haciendo falta, no se va a reali-

zar ese desarrollo reglamentario, sin excluir que si el Ministerio de Economía, que es el encargado de aplicar la medida, constatare la conveniencia de hacerlo debido a que se advirtiese la existencia de especiales facultades interpretativas, que al día de hoy no están existiendo, se procedería a dictar las disposiciones reglamentarias pertinentes al amparo de lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto-ley 7/1996. Al día de hoy entendemos que está en vigor y no hace falta ese desarrollo reglamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Agradezco su contestación al secretario general. Ya veo que no quiere responsabilizarse mucho de la medida. Aunque es una medida a iniciativa del Gobierno, me da la impresión de que el Ministerio de Trabajo hubiera sido más partidario de haber esperado a llegar a acuerdos con empresarios y centrales sindicales respecto a este tipo de medidas. Me ha parecido entender de su intervención algo por el estilo y no me extraña, porque, entre otras razones, usted ha intentado minimizar el efecto de esa medida, pero le invito al secretario general y a los expertos a que intenten delimitar cuál es su efecto sobre la creación de empleo. ¿Por qué? Siempre es dudoso en todo este tipo de temas definir cuál es el efecto real. Creo que esta medida ha generado confusión, por un lado, porque puede producir efecto positivo pero también negativo, porque la gente se pregunta cómo se aplica eso, cómo se hace, y entonces esperan antes de contratar a trabajadores nuevos para ver si se pueden beneficiar o no de determinado tipo de medidas.

Como usted dice, se proponía una bonificación fiscal y ustedes presentan otras medidas de fomento del empleo que están en esta ley de presupuestos, con lo cual hay un conjunto de normas que se ven afectadas, aunque luego se establecen determinadas incompatibilidades en sus aplicaciones, y se generan confusiones, y en este tipo de cuestiones creo que cuanta mayor claridad, mucho mejor para que produzcan efecto. Tengo dudas de que se pueda discernir cuál es el efecto real en estos momentos sobre la creación de empleo de ese tipo de medidas, pero ya veremos. Haciendo algún día nos lo podrá contar en base a las deducciones que en el Impuesto sobre Sociedades hayan hecho las empresas. Lo que pasa es que, tal y como está planteada, aunque usted establece la cautela de si el Ministerio de Economía lo reglamentará o no —que parece que no—, a mí lo que me parece es que va a ser muy difícil de controlar el fraude sobre ese tipo de cuestión, muy difícil, tan difícil que tengo dudas, si no se articula algo más, sobre que pueda controlarse ese efecto. En cualquier caso, he escuchado su opinión. Veo que se separa un poco del tema, puesto que es competencia del Ministerio de Economía, y le puedo entender en esa parte.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles). No comprendo en base a qué palabras

más el señor Gimeno presume que no estoy de acuerdo con esas medidas, cuando lo estoy profundamente y creo que tendrá puntualmente carácter específico. Supongo que siguiendo la misma base de presunción que usted utiliza, yo podría deducir de su intervención que usted no está de acuerdo con que incentivemos la contratación de mayores de 45 años. Parece que, de alguna forma, siendo un colectivo especialmente marginado y con dificultades de reinserción, usted no está de acuerdo con las medidas que podamos tomar. Yo no quisiera seguir en esta línea y estoy seguro que su único ánimo es conocer la técnica jurídica y de aplicación.

Esta medida es muy parecida a la que se utilizó en la ley presupuestaria de años anteriores para minusválidos. En aquel momento no tuvo desarrollo reglamentario y se aplicó. Por tanto, entendemos que esta medida, con la estructura jurídica que tiene, es suficiente. Realmente tenemos que acostumbrarnos muchas veces —y es un objetivo de la sociedad— a simplificar lo que son normas y trámites. En ese sentido creo que recogemos un interés común de unificación de todas las medidas como veremos en el punto siguiente. En esa línea, si entendemos que la estructura jurídica es suficiente, ¿para qué complicarlo desarrollándolo mucho más?

Esta medida, efectivamente, todos somos conscientes que afecta a un número determinado de trabajadores, y su objetivo cuantitativamente sabemos que no es muy alto. Lo que pasa es que se va buscando una finalidad cualitativa en función de la naturaleza de las personas afectadas, y no pudiendo por menos que deducir que esa presunción de no apoyo por su parte a esta medida simplemente va en el entorno, le quiero decir que, aparte de esta regulación, que es de carácter fiscal, en naturaleza de fomento de empleo y de política activa habrá una medida específica para este colectivo.

— SOBRE EXPLICACION DE LAS MANIFESTACIONES DEL GOBIERNO EN CUANTO A LA REDUCCION DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACION A TRES. FORMULADA POR EL SEÑOR GIMENO MARIN (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA). (Número de expediente 181/000147.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la última pregunta del orden del día, formulada igualmente por don Fernando Gimeno Marín, del Grupo Socialista, sobre explicación de las manifestaciones del Gobierno en cuanto a la reducción de las modalidades de contratación a tres.

Señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Que no tenga ninguna duda el Secretario General de Empleo de que apoyamos las medidas de incentivación del empleo y, sin ninguna duda, tendremos oportunidad de debatir mucho sobre estos temas. Es más, me parece perfectamente positivo que el Gobierno actual siga prorrogando medidas sobre fomento

del empleo que ya proceden, por lo menos, de hace dos años; también coincidimos sobre este tipo de cuestiones. De todos modos, en el debate de presupuestos también tendremos ocasión de discutir.

Vamos a la pregunta, señor Pimentel. Respecto al tema que se le plantea, creo que su ministro y usted tienen suerte —aunque no sé si su ministro le ha metido a usted en este lío— de que al señor Barea no le dé por opinar sobre temas de contratación. **(Risas.)** Perdone la broma, estamos casi al final de la sesión y así nos distraemos un poco. Tengo la sensación, por las declaraciones que se oyen provenientes del ministerio sobre el tema de las modalidades de contratación, de que en algún lío sí que le están metiendo a usted.

A estas alturas en que yo creo que todo el mundo defiende mayor estabilidad y menos precarización en el empleo, me preocupa que se diga que las modalidades de contratación se quieren reducir a tres. Doy por supuesto que lo que he leído en los medios de comunicación es cierto y en base a ese tipo de declaraciones le hago la pregunta. Si no es así, no tendría tanto sentido esta pregunta. En cualquier caso es en los medios de comunicación donde he leído cosas como que ya tienen ustedes un borrador elaborado en su ministerio —supongo que lo tendrá usted—, de cien folios por cierto, que permanece en la nevera hasta que se conozca si hay avances en la mesa bilateral centrales sindicales-CEOE. Me parece excesivo, pero eso es lo que he leído. En el mismo medio de comunicación se decía que, por boca del ministro, sólo ha trascendido la reducción de los contratos a indefinidos, temporales y de formación, con incentivos especiales para fomentar los primeros. Supongo que coincidirá conmigo, señor secretario general, en que, si eso es así, hemos descubierto el Mediterráneo otra vez. Esto es más antiguo que la pana, esto es de la Ley de Contrato de Trabajo de 1944 y podemos remontarnos hasta la historia del movimiento obrero. Aún más, si leyéramos a los técnicos y a los expertos en estas materias, podríamos reducir los contratos a dos: a indefinidos y a temporales, porque hay quien entiende que los contratos formativos son una especie de presituaciones en las cuales se define una relación laboral de unas características más normales y ordinarias.

Si ustedes insisten en esa línea de decir que van a reducir los contratos a tres, creo que es decir bien poco —supongo que lo conocerá, o si no, en todo caso ahora empieza a conocerlo bastante bien—. No sé si eso abarca todos los contratos y formas especiales de contratación que se definen en el Estatuto de los Trabajadores en las distintas fases —existen modalidades especiales: hasta para los deportistas tenemos contratos específicos y diferenciados—. Supongo que no se refieren a eso. Supongo que usted conoce que, hoy, como decíamos antes, los contratos temporales ya son causales en nuestra legislación, porque hubo unas medidas de fomento del empleo que se generalizaron durante bastante tiempo y hoy ya no existe esa posibilidad. Y cuando usted o su ministro dicen eso ¿están diciendo que van a quitar ustedes todas las modalidades de contratos temporales que existen, actualmente causales? Creo que no será así. ¿El contrato de obra o servicio determinado no va a existir? ¿El contrato de interinidad no va a existir? ¿El

contrato de aprendizaje no va a existir? ¿El contrato de formación o en prácticas no va a existir? ¿El contrato a tiempo parcial no va a existir? ¿El contrato de relevo no va a existir? Si ustedes lo que están haciendo es un árbol en el que definen tres grandes grupos y luego saldrán las ramas, si nos dicen qué es lo que piensan hacer, podremos discutirlo entre todos y creo que llegaremos a conclusiones interesantes, porque sin ninguna duda el tema es importante. Y lo es porque genera incertidumbres, y se genera confusión cuando se dicen esas cosas, porque, cuando se habla de eso, todo el mundo está pensando en su problema o, por lo menos, muchos trabajadores, además con motivo. Y cuando están pensando en su problema creo que hay que medir mucho las palabras que se dicen. Incluso en los empresarios se puede generar confusión. ¿Van a quitar ustedes el contrato de lanzamiento de nueva actividad como contrato temporal?

En fin, muchos ejemplos le pongo. Si quieren, traigan el debate a esta Cámara. Si no, si siguen haciendo declaraciones, nos obligarán a traerlo nosotros. En cualquier caso, coincidimos con ustedes en que si se pueden poner de acuerdo los sindicatos con los empresarios, sería positivo. Mientras, prudencia cuando se hable en público sobre estos temas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señor Gimeno, le agradezco sus buenas palabras en cuanto a suerte y prudencia. Le deseo, asimismo, que se aplique S. S. esta última porque representa a un partido muy importante para España que tiene un gran grupo parlamentario, y que ha constituido el Gobierno de España durante muchos años, con sus luces y sus sombras, y, por tanto, esa prudencia le es debida a usted en sus palabras y manifestaciones en el día de hoy.

Quien quiebra la causalidad continuamente entre las causas y los efectos es usted, porque de las palabras del ministro en ningún caso se puede deducir, a no ser que usted fuerce mucho las cosas y quiebre la causalidad en este efecto también, que vamos a quitar los contratos de obra y servicios. Es decir, no existe ninguna relación lógica o racional que de esos antecedentes le lleve a sus conclusiones. Por tanto, creo que de forma maniquea usted introduce elementos y no tiene razones fundadas para ello. Además, en aras de esa prudencia, si usted con esas palabras me está anunciando que va a traer una propuesta de reforma laboral, tráigala. Estaremos encantados de estudiarla si quiere saltarse usted también ese debate entre empresarios y sindicatos.

En esta dinámica de quiebra continua de la causalidad, introduce usted al señor Barea, y tampoco logro comprender qué pinta este señor en todos estos efectos y supongo que no es más que un botón más de esa técnica parlamentaria de dispersión en la exposición.

Si su pregunta viene motivada, como deduzco del texto, de un interés genérico sobre algo que conceptualmente el ministro apuntó, tendente a la simplificación y clarificación, y, efectivamente, de sus palabras he deducido que

hay un interés en ese sentido para que realmente nuestras normas sean más transparentes y para que tanto empresarios como trabajadores no tengan que recurrir a una casuística casi infinita, en estos términos y en aras de esa simplificación, le informo que el ministro dijo que en nuestra opinión el conjunto de normas laborales deberían ir a una simplificación conceptual. Y, conceptualmente, enumeró lo que la gran mayoría de trabajadores y empresarios entienden, en los tres ámbitos laborales y contractuales a los que usted se refiere. Únicamente dijo eso y no dijo nada más. No entró en tipos de contratos y únicamente habló de ámbitos conceptuales de relación laboral, y lógicamente suscribo íntegramente este principio y creo que lo suscribiría cualquier persona con conocimiento profundo de estas materias, como supongo que es usted. No se puede deducir ninguna otra materia.

Y no avanzamos porque estamos esperando el resultado de la mesa del mercado de trabajo y de la otra mesa tan importante que es la de negociación colectiva. Su Gobierno hizo una reforma laboral que en algunos aspectos aún está pendiente de desarrollo y, básicamente, vía la autonomía de las partes, por negociación colectiva. Nosotros, como Gobierno, creemos que a la sociedad española le interesa tanto el resultado y la evolución de la mesa del mercado de trabajo como la de negociación colectiva, porque hay muchos elementos que consideramos positivos que se podrían aplicar vía este acuerdo de negociación colectiva.

No le voy a explicar nada, conceptualmente hablando, sobre el tipo de contrato, porque, realmente, en la actitud consecuente, razonable y responsable de este Gobierno de respeto a la autonomía sindical y empresarial, esperaremos a que ellos presenten su propuesta, salvo que el Grupo Socialista nos sorprenda y proponga en fechas próximas, como ha parecido indicar, alguna modificación de la norma que desconocía hasta el presente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Sin ninguna duda me he explicado mal. Lo que pasa es que en esta Cámara hay otros instrumentos que no son las proposiciones de ley, señor Pimentel. Se pueden presentar interpelaciones y se pueden celebrar debates sobre todo este tipo de cuestiones.

Ya le digo que compartimos que las negociaciones se articulen entre empresarios y trabajadores, pero ustedes lanzan mensajes, y yo estoy convencido de que de lo que se dice por parte del ministerio no es posible que se puedan deducir algunas de las interrogantes que yo he apuntado, pero le puedo asegurar que ésa es la impresión que las afirmaciones que se están planteando les transmitan a algunos de los que les transcriben en los medios de comunicación. Ya sé que ustedes hablan conceptualmente. Me imagino que el ministro habla conceptualmente. Por eso le digo que prudencia, quizá por la interpretación que les hacen, no es por otra cuestión. Si ya sé que es imposible que todas las modalidades de las contrataciones temporales no existan, pero le puedo asegurar que cuando se dice en un medio de comunicación y se pone el titular de que se van a

reducir las modalidades de contratación a tres, hay quien se lo cree, y es normal que piensen que es así, y entonces no están pensando en los términos conceptuales en que ustedes se mueven. Cada uno está pensando en su contrato de trabajo, y se generan situaciones complejas y complicadas de explicar.

Desde ese punto de vista, por supuesto, sigan ustedes con las negociaciones o las mesas con empresarios y con sindicatos, nosotros estamos totalmente de acuerdo con ello, pero sí le digo que si quieren introducir debates sobre estos temas en los medios de comunicación, me parece muy bien, pero tráigalos también a la Cámara, que nosotros, al margen de esas mesas, a nivel general y sin discutir textos concretos de ninguna norma, estamos dispuestos a debatir. Si siguen hablando ustedes para los medios de comunicación, no le quedará otro remedio al Grupo Parlamentario Socialista que traer el debate a esta Cámara, no para que termine en una ley, sino para clarificar todas las posiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles). Únicamente quiero manifestarle que, desde el profundo respeto que tiene este Gobierno por el proceso de diálogo, debate y concertación y entendiendo que al igual que el diálogo social y la concertación social debe desarrollarse en mesas bipartitas o tripartitas y que el compromiso de adopción normativa de acuerdo en mesa tripartita es una novedad importante, también este Gobierno tiene el máximo respeto a lo que representa esta Cámara y a la opinión de los grupos aquí representados. Por tanto, en el caso de que se avanzara y se llegara a un acuerdo entre sindicatos y empresarios en esta negociación, como S. S. sabe, el procedimiento normativo haría preciso someter estos temas a un profundo debate en esta Cámara.

Le quiero decir que los temas laborales tocan profundamente no digo ya la médula sino la piel del cuerpo social. Por tanto, las declaraciones de prensa tienen una repercusión importante, pero también es necesario lograr el máximo acuerdo en estos temas. Y si hemos manifestado, y aprovecho la ocasión para decirlo, nuestra voluntad de acuerdo con empresarios y sindicatos, porque si no no es posible poner en marcha medidas, creo que sería del máximo interés que estos acuerdos también tuvieran un contenido político; independientemente de puntuales mayorías que se puedan sacar en esta Cámara, dado que son medidas que afectan al cuerpo social, los diferentes partidos deberíamos acercar posturas, entendiendo además que es una responsabilidad de Gobierno. Cuando usted dice que hemos adoptado medidas que habían tomados ustedes antes, creo que eso no es un demérito para el actual Gobierno; somos responsables, no se trata partir de cero, se trata de recoger líneas de actuación y hemos recogido bastantes que el Gobierno anterior había realizado; otras no nos gustan y las hemos cambiado, igual que lo que parece que me recrimina puntualmente. Yo sin embargo estoy orgulloso de haber recogido algunas polí-

ticas que hemos considerado acertadas, y en su momento lo dijimos y así lo dijeron compañeros de partido —no compañeros de grupo parlamentario porque no he estado en la Cámara antes—. Nosotros estamos muy orgullosos de seguir con determinadas líneas y lo vamos a hacer sin que tengamos para ello ningún complejo ni sensación de vergüenza. Y en esa misma actitud de compromiso futuro, expreso nuestro compromiso obligado, normativo, de traer esas medidas a debate aquí y además le quiero manifestar personalmente a su grupo, por lo que son y

por lo que representan, que sería muy positivo un gran acuerdo en estos temas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pimentel por su presencia y sus respuestas. Igualmente, muchas gracias a las señoras y señores Diputados por la prudencia en el uso de la palabra que nos ha dado agilidad y, de esta manera, terminamos la sesión, que se levanta.

Era la una y cinco minutos de la tarde.

NOTA. El presente «Diario de Sesiones», de la Comisión de Política Social y Empleo, del miércoles 9 de octubre de 1996, no guarda la relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.